



**COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEIRA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ**

PLIEGO DE CONCESIÓN N° 01/2024

Licitación Pública Internacional

Licitación Pública Internacional N° 01/2024 para la Concesión de la Prestación de los Servicios de Gestión del Puente Carretera sobre el Río Uruguay, entre las Ciudades de São Borja y Santo Tomé (Puente Binacional) y el Complejo del Centro Unificado de Frontera (CUF), incluyendo su Recuperación, Modernización, Operación, Mantenimiento y Conservación.

Documento assinado digitalmente
gov.br VIVIANE ESSE
Data: 31/01/2025 16:24:09-0300
Verifique em <https://validar.iti.gov.br>



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEIRA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

ÍNDICE

Parte I - Preámbulo	5
Parte II – Definiciones	6
Parte III – Del Objeto	10
1 <u>Objeto del Pliego</u>	10
Parte IV - Acceso a la Información sobre el Sistema Vial y sobre la Licitación	11
2 Adquisición y Consulta del Pliego y Acceso a la Información	11
3 Solicitudes de Aclaraciones al Pliego	12
4 Impugnaciones a la Convocatoria	12
Parte V - Reglamento del Pliego	13
5 Condiciones de Participación	13
6 Forma de Presentación de la Documentación	16
7 Garantía de Mantenimiento de Oferta	17
8 Canon Adeudado	19
9 Representantes de los Oferentes y Declaraciones	20
10 Propuestas Económicas Escritas	21
11 Documentos de Calificación	22
12 Comisión de Evaluación	22
13 De la Presentación de la Propuesta y Documentos de Habilitación	23
14 Sesión Pública del Pliego	23
15 Impugnaciones. Solicitud de Aclaraciones	24
16 Aclaraciones adicionales	24
17 Dictamen de Preadjudicación	26



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEÑA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

18	Empate de Ofertas	26
19	Firma del Contrato de Concesión por el Oferente Ganador	26
20	Foro	30
	Parte VI - Anexos	30
	Anexo 1 Modelo de Solicitud de Aclaraciones	31
	Anexo 2 Términos y Condiciones Mínimas del Seguro-Garantía	32
	Anexo 3 Modelo de Carta de Fianza Bancaria	33
	Anexo 4 Modelo de Carta de Presentación de la Oferta Económica Escrita	35
	Anexo 5 Documentos de Calificación	36
	Anexo 6 Modelo de Carta de Presentación de la Documentación de Carácter General	45
	Anexo 7 Modelo de Carta de Declaración de Regularidad según el Artículo 7º, XXXIII, de la Constitución Federal	46
	Anexo 8 Modelo de Carta de Declaración de Inexistencia de Proceso de Quiebra, Concordato, Recuperación Judicial, Extrajudicial o Régimen de Insolvencia	47
	Anexo 9 Modelo de Carta de Declaración de Ausencia de Impedimento para Participar en la Licitación	48
	Anexo 10 Modelo de Carta de Declaración de Capacidad Financiera	49
	Anexo 11 Modelo de Declaración Formal de Expresa Sujeción a la Legislación Argentina, Brasileña y de Renuncia de Reclamo por Vía Diplomática	50
	Anexo 12 Modelo de Poder	51
	Anexo 13 Modelo de Poder (Oferentes Extranjera)	52
	Anexo 14: Modelo de Poder (Oferentes en Consorcio)	53
	Anexo 15 Modelo de Declaración de Elaboración Independiente de Oferta Económica Escrita	54
	Anexo 16 Modelo de Carta de Declaración de Oferentes Extranjera	55
	Anexo 17 Término de Integridad	56



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEIRA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

Anexo 18 Modelo de Declaración de Reserva de Cargos para Persona con Discapacidad o para Rehabilitado de la Seguridad Social	58
Anexo 19 Plan de Transición Operacional	59
Anexo 20 Modelo de Ratificación de Oferta Económica Final	60
Anexo 21 Cronograma de la Licitación.	61
Parte VII – Minuta de Contrato	63



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEÑA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

Parte I - Preámbulo

La Comisión Mixta Argentino-Brasileña (COMAB) hace público, a través del presente Pliego de Concesión, las condiciones para la concesión, en la modalidad de Licitación, mediante competencia internacional, con el objetivo de seleccionar la mejor propuesta para la celebración de un Contrato de Concesión de servicio público para la explotación de la Concesión.

La presente Concesión de servicio público será regida por el Acuerdo entre el Gobierno de la República Federativa de Brasil y el Gobierno de la República Argentina, para la Construcción de un Puente sobre el Río Uruguay, entre las Ciudades de São Borja y Santo Tomé; y por el Acuerdo entre la República Federativa de Brasil y la República Argentina para el Funcionamiento del Centro Unificado de Frontera São Borja-Santo Tomé celebrado el 10 de noviembre de 1997 aprobado por Ley de la República Argentina N° 25.242 y por Decreto nº 110 de 3 de mayo de 1991, de la República Federativa de Brasil; Resoluciones COMAB y demás normativas vigentes sobre la materia.

Se realizó una Audiencia Pública el 24 de septiembre de 2024, en el municipio de São Borja/RS y en la ciudad de Santo Tomé/AR para la presentación del proyecto a la población y a los interesados, con acceso a toda la información y aclaraciones pertinentes, garantizando el derecho de manifestación.

El borrador del pliego, del contrato y demás ANEXOS fueron sometidos a Consulta Pública, estando disponibles para acceso durante el período del 9 de septiembre al 25 de septiembre de 2024, en el sitio web <https://delconcomab.com.br/2024/audiencia-publica/>.

El aviso de la Consulta Pública fue divulgado en el sitio web <https://delconcomab.com.br/2024/audiencia-publica/>.

Durante el período de la Consulta Pública, la COMAB recibió una serie de contribuciones, dudas y sugerencias pertinentes a los borradores disponibles, aprovechando esta interacción con la sociedad, a través de este canal, para perfeccionar los documentos definitivos.

Todas las contribuciones fueron analizadas, y las pertinentes fueron incorporadas al PLIEGO, CONTRATO y ANEXOS publicados.

El acto de la apertura de los Sobres con las ofertas se realizará en la sede de National Park – Rodovia BR- 469, Km 32 – s/n, Belmond Hotel das Cataratas., en la dirección Foz do Iguaçu/PR, en las fechas estipuladas en el presente Pliego.

El criterio de evaluación de la mejor Oferta Económica será el de mayor valor de Canon Fijo calculado conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Pliego.

El Pliego de la presente concesión, sus anexos, así como toda la información, estudios y proyectos disponibles sobre el objeto de la concesión podrán ser obtenidos en el sitio web <https://delconcomab.com.br/2024/>, aplicándose las reglas previstas en este Pliego para la divulgación de dicha información y estudios.



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEÑA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

Parte II – Definiciones

A los efectos del presente Pliego, y sin perjuicio de otras definiciones aquí establecidas, se aplican a las respectivas expresiones:

- (i) **Adjudicataria:** Oferente ganadora del proceso licitatorio.
- (ii) **Anexo:** cada uno de los documentos adjuntos al Pliego.
- (iii) **Anexo del Borrador del Contrato:** cada uno de los documentos adjuntos al Borrador del Contrato.
- (iv) **Anexo del Pliego:** cada uno de los documentos adjuntos al Pliego.
- (v) **BO:** Boletín Oficial de la República Argentina.
- (vi) **Vinculada:** sociedad sometida a la influencia significativa de otra sociedad. Existe influencia significativa cuando se posee o se ejerce el poder de participar en las decisiones de las políticas financieras u operativas de la participada, sin controlarla. Se presume influencia significativa cuando se posee el 20% (veinte por ciento) o más del capital con derecho a voto de la participada, sin controlarla.
- (vii) **COMAB:** Comisión Mixta Argentino-Brasileña, constituida según los términos del Acuerdo Internacional firmado entre los Gobiernos de ambos Países, mediante el Acuerdo celebrado entre la República Federativa de Brasil y la República Argentina el 22 de agosto de 1989, cuyo texto fue aprobado por el Decreto Legislativo nº 82, de 6 de diciembre de 1989, promulgado internamente por el Decreto nº 110, de 3 de mayo de 1991 de la República Federativa de Brasil y por Ley N° 23.772 de la República Argentina, con el propósito de examinar cuestiones relativas a la operación, mantenimiento, monitoreo, conservación, implementación de mejoras, ampliación de capacidad, mantenimiento del nivel de servicio y gestión del Centro Unificado de Frontera (CUF), ubicado en la conexión vial entre las ciudades de São Borja (República Federativa de Brasil) y Santo Tomé (República Argentina).
- (viii) **Comisión de Evaluación:** comisión instituida por la COMAB que será responsable de examinar y juzgar todos los documentos y llevar a cabo los procedimientos relacionados con la Licitación.
- (ix) **Complejo:** comprende el Centro Unificado de Frontera (CUF), el Puente Binacional y sus accesos viales, así como los servicios de apoyo al despacho aduanero.
- (x) **Concesión:** contrato administrativo para la concesión de la operación de la infraestructura, mantenimiento, monitoreo, conservación, implementación de mejoras y gestión del Puente Vial sobre el Río Uruguay (Puente Binacional) y sus accesos, y del Centro Unificado de Frontera (CUF), que incluye los servicios de movimiento y almacenamiento de mercancías bajo control aduanero en las condiciones establecidas por los órganos públicos, según los términos, el plazo y las condiciones establecidas en el Borrador del Contrato, incluyendo, pero no limitándose, al Anexo 2 del Borrador del Contrato.
- (xi) **Concesionaria:** SPE, según se define más abajo, que será constituida de acuerdo con las leyes de la República Federativa de Brasil y de la República Argentina, con el fin exclusivo de explotar el objeto de la Concesión.
- (xii) **Consorcio:** grupo de empresas, solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licitación y vinculadas por Término de Compromiso de Constitución



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEÑA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

de Sociedad de Propósito Específico, conforme al Anexo 5.

- (xiii) **Contrato:** contrato de Concesión para la recuperación, operación, mantenimiento, conservación, implementación de mejoras y ampliación de capacidad y gestión del Puente Vial sobre el Río Uruguay (Puente Binacional) y sus accesos, y del Centro Unificado de Frontera (CUF), ubicado en la conexión vial entre las ciudades de São Borja (República Federativa de Brasil) y Santo Tomé (República Argentina), que será celebrado entre la COMAB en su carácter de Poder Concedente, y el Adjudicatario, que será regido por el Acuerdo entre el Gobierno de la República Federativa de Brasil y el Gobierno de la República Argentina para la Construcción de un Puente sobre el Río Uruguay, entre las ciudades de São Borja y Santo Tomé; y por el Acuerdo entre la República Federativa de Brasil y la República Argentina para el Funcionamiento del Centro Unificado de Frontera São Borja-Santo Tomé; Resoluciones COMAB y demás normativas vigentes de ambos países sobre la materia, cuyo borrador forma parte de la Parte VII de este Pliego.
- (xiv) **Controlante:** cualquier persona o fondo de inversión que ejerza Control sobre otra persona o fondo de inversión.
- (xv) **Control:** el poder, ejercido por una persona o grupo de personas vinculadas por acuerdo de voto o bajo control común, de, directa o indirectamente, de manera aislada o conjunta: (i) ejercer, de manera permanente, derechos que le aseguren la mayoría de los votos en las deliberaciones sociales y elegir a la mayoría de los administradores o gestores de otra persona, fondo de inversión o entidades de previsión complementaria, según sea el caso; y/o (ii) dirigir efectivamente las actividades sociales y orientar el funcionamiento de los órganos de otra persona, fondo de inversión o entidad de previsión complementaria.
- (xvi) **CPI:** Índice de Precios al Consumidor – todos los ítems – (Consumer Price Index – All Items) de los Estados Unidos de América.
- (xvii) **CUF:** Centro Unificado de Frontera (CUF), ubicado en la conexión vial entre las ciudades de São Borja (República Federativa de Brasil) y Santo Tomé (República Argentina), cuya operación, mantenimiento, monitoreo, conservación, implementación de mejoras y gestión es el objeto del Contrato.
- (xviii) **Fecha de Asunción:** fecha de la firma del Acta de Inventario y Transferencia de Activos (Anexo 1 del Contrato).
- (xix) **Fecha de Recepción de los Sobres:** fecha indicada en el Anexo 21 – Cronograma del Pliego al cual se puede acceder en el sitio web <https://delconcomab.com.br/2024/>, en la cual las Oferentes deberán presentar todos los documentos necesarios para su participación en la Licitación
- (xx) **DELCON:** Delegación de control, órgano auxiliar y ejecutivo de la COMAB.
- (xxi) **Documentos de Calificación:** conjunto de documentos enumerados en el Pliego, que deberán ser obligatoriamente presentados por las Oferentes, destinados a comprobar su habilitación jurídica, regularidad fiscal y laboral, capacidad técnica y calificación económico-financiera.
- (xxii) **DO:** Diario Oficial de la República Federativa de Brasil.
- (xxiii) **Pliego:** el presente Pliego de Concesión n° 01/2024 y todos sus Anexos.
- (xxiv) **Empresa Argentina:** sociedad constituida de conformidad con la ley argentina y que tenga la sede de su administración en la República Argentina.
- (xxv) **Empresa Brasileña:** sociedad constituida de conformidad con la ley brasileña y que tenga la sede de su administración en la República Federativa de Brasil.
- (xxvi) **Garantía de Mantenimiento de la oferta:** la garantía de mantenimiento de la Oferta que debe ser presentada por las Oferentes, conforme lo dispuesto en este Pliego.
- (xxvii) **Garantía de Ejecución del Contrato:** la garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones del



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEIRA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

Contrato, que debe ser mantenida por la Concesionaria en favor de la COMAB, en los montos y términos definidos en el Borrador del Contrato.

- (xxviii) **Licitación:** conjunto de procedimientos realizados para la selección del Oferente adjudicatario del Contrato de Concesión.
- (xxix) **Minuta del Contrato:** minuta del Contrato de Concesión, que forma parte de la Parte VII del Pliego.
- (xxx) **Canon Fijo:** Valor ofrecido en la Oferta de Precio presentada por el Oferente durante el proceso licitatorio, el cual deberá ser pagado a la República Federativa de Brasil y a la República Argentina, en la forma y condiciones establecidas en el Contrato y en el artículo 8 del Pliego.
- (xxxi) **Países:** República Federativa de Brasil y República Argentina.
- (xxxii) **Partes Relacionadas:** cualquier persona Controlante, Controlada, o de cualquier forma vinculada a un Oferente conforme la Legislación de la República Argentina o de la República Federativa de Brasil
- (xxxiii) **PEC:** Plan de Explotación de la Concesión que figura en el Anexo 2 del Contrato, que abarca todas las condiciones, metas, criterios, requisitos, intervenciones obligatorias y especificaciones mínimas que determinan las obligaciones de la Concesionaria.
- (xxxiv) **Plan de Transición Operacional:** planificación de las actividades necesarias para asegurar una transición eficaz de las operaciones, cuyo contenido mínimo se encuentra en el Anexo 19.
- (xxxv) **Poder Concedente:** la COMAB
- (xxxvi) **Plazo de la Concesión:** plazo de 25 (veinticinco) años, contados a partir de la Fecha de Asunción.
- (xxxvii) **Profesional Calificado:** profesional, de nivel superior, que será responsable técnicamente conjuntamente con la SPE, de la prestación de los servicios relacionados con la Concesión objeto de la Licitación.
- (xxxviii) **Oferente:** cualquier persona jurídica, o consorcios que presenten Oferta en la Licitación.
- (xxxix) **Oferta Económica Escrita:** documento que contiene la Oferta presentada por la Oferente en la Licitación.
- (xl) **Ingresos Extraordinarios:** cualesquiera ingresos complementarios, accesorios, alternativos y de proyectos asociados, caracterizados por fuentes que no provengan de la recaudación de tarifas relacionadas con la gestión del CUF, la recaudación de Tarifas de Peaje y de aplicaciones financieras.
- (xli) **Ingresos Tarifarios:** ingresos provenientes del cobro de Tarifas relacionadas con la gestión del CUF y de las Tarifas de Peaje, según lo previsto en el Contrato.
- (xlii) **Representantes Acreditados:** personas autorizadas para representar a las Oferentes en todos los documentos y actos relacionados con la Licitación.
- (xliii) **Acto de apertura de la Licitación:** sesión pública de apertura de la Licitación que comenzará en la fecha indicada en el Anexo 21 – Cronograma de la Licitación para la apertura de los sobres de Calificación Técnica y de la Oferta Económica Escrita presentada por los Oferentes.
- (xliv) **SPE:** Sociedad de Propósito Específico, que será constituida por el Oferente Adjudicatario de la Licitación, bajo la forma de sociedad por acciones, y que celebrará el Contrato con la COMAB y es



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEÑA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

responsable técnica y legalmente de la gestión y ejecución de todos los servicios públicos concesionados y del cumplimiento del Contrato de Concesión.

(xlv) **USD:** Representación del dólar estadounidense.

Excepto cuando el contexto no permita tal interpretación, las definiciones del Pliego se aplicarán igualmente en sus formas singulares y plural.



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEIRA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

Parte III – Del Objeto

1. Objeto de la Licitación

1.1 El objeto de la presente LICITACIÓN es la selección de la propuesta más ventajosa para la CONCESIÓN de la prestación de servicios públicos para la explotación de la infraestructura, operación, mantenimiento, monitoreo y gestión de inversiones para la conservación del Puente Vial sobre el Río Uruguay, entre las ciudades de São Borja y Santo Tomé (Puente Binacional), de sus accesos viales en ambos lados y del Centro Unificado de Fronteras (CUF), incluyendo los servicios de movimiento y almacenamiento de mercancías bajo control aduanero en las condiciones establecidas por los órganos públicos, incluyendo:

(i) La elaboración de los proyectos necesarios, la obtención de las aprobaciones y de las licencias ambientales, en ambos países y en la provincia de Corrientes, República Argentina así como la realización de inversiones para la viabilización de la explotación de la infraestructura, con base en las normativas establecidas en el CONTRATO y, especialmente, en sus ANEXOS;

(ii) La ejecución y gestión de los SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS, que deberán ser prestados obligatoria e ininterrumpidamente por la CONCESIONARIA durante todo el PLAZO DE LA CONCESIÓN, consistentes en las funciones de operación, conservación, ampliación, explotación y mantenimiento descritas en el CONTRATO y sus ANEXOS;

(iii) El apoyo en la ejecución de los SERVICIOS NO CONCESIONADOS, de competencia exclusiva del PODER CONCEDENTE, no comprendidos en el objeto de la CONCESIÓN, según los términos del CONTRATO y del presente PLIEGO;

(iv) La gestión de los SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, considerados convenientes, pero no esenciales, para mantener el SERVICIO ADECUADO en todo el tramo concedido, a ser prestados directamente por la CONCESIONARIA o por terceros contratados por ella;

(v) La obtención, aplicación y gestión de todos los recursos financieros necesarios para la ejecución del objeto de la CONCESIÓN;

(vi) El suministro de los bienes necesarios para la prestación de los servicios objeto de la CONCESIÓN;

(vii) El mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes integrantes de la CONCESIÓN, incluida la franja de dominio, de modo que se mantengan en plena operación y capacidad para el cumplimiento de las disposiciones del CONTRATO DE CONCESIÓN.

1.2 La Oferta Económica Escrita deberá contemplar la Oferta presentada en la Licitación según los términos de este Pliego.

1.3 Todos los valores presentes en el Pliego y sus Anexos están referenciados a junio de 2024, excepto cuando se indique expresamente lo contrario.



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILERA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

Parte IV - Acceso a la Información sobre el Sistema Vial y sobre la Licitación

2 Adquisición y Consulta del Pliego y Acceso a la Información

- 2.1** El Pliego y sus anexos podrán ser obtenidos en el sitio web <https://delconcomab.com.br/2024/>, aplicándose para la disponibilidad de esta información las reglas previstas en este Pliego.
- 2.2** Los estudios, proyectos y/u otros documentos técnicos referentes al objeto de la Concesión podrán obtenerse del sitio <https://delconcomab.com.br/2024/>.
 - 2.2.1** Los costos necesarios para la elaboración de los estudios, proyectos y/o documentos técnicos que están en la cláusula 2.2 van a ser soportados por la República Federativa de Brasil.
 - 2.2.2** Cada gobierno será responsable por los costos relacionados a los análisis y ajustes realizados por su Parte.
- 2.3** La COMAB no se responsabilizará por el Pliego o sus Anexos, ni por demás información y estudios disponibles sobre el objeto de la Concesión, que hayan sido obtenidos o conocidos de forma o en lugar diverso a lo especificado en este Pliego.
- 2.4** La obtención del Pliego o la comprobación de dicha obtención no será una condición para la participación en la Licitación, siendo imprescindible para ello el conocimiento y la aceptación, por parte de la Oferente, de todos sus términos y condiciones.
- 2.5** Las Oferentes son responsables del análisis directo de las condiciones del objeto de la concesión y de todos los datos e información sobre la explotación de la Concesión.
 - 2.5.1** La información, estudios, investigaciones, relevamientos, proyectos, planillas y demás documentos o datos, relacionados con el objeto de la concesión y su explotación, puestos a disposición por la COMAB, fueron realizados y obtenidos con fines exclusivos de valuación de la Concesión, no presentando, ante las posibles Oferentes, ningún carácter vinculante ni ningún efecto desde el punto de vista de la responsabilidad del Poder Concedente ante las Oferentes o ante la futura Concesionaria.
- 2.6** Los interesados son responsables de examinar todas las instrucciones, condiciones, requisitos, leyes, decretos, normas, especificaciones y regulaciones aplicables a la Licitación y a la Concesión, así como de analizar directamente las condiciones del objeto de la concesión y toda la información y datos sobre la explotación de la Concesión.
- 2.7** Las Oferentes asumirán sus respectivos costos y gastos incurridos para la realización de estudios, investigaciones, relevamientos, proyectos e inversiones, relacionados con la Licitación o el proceso de contratación.
- 2.8** Conforme lo dispuesto en los ítems 2.5 a 2.7, las Oferentes podrán inspeccionar el COMPLEJO objeto de la licitación, en visitas técnicas previamente agendadas directamente con la COMAB y la concesionaria actual.
 - 2.8.1** Las visitas técnicas deberán realizarse después de la fecha de publicación de este Pliego y hasta la fecha establecida en el cronograma para la recepción de la documentación prevista en el subítem 6.1 (Anexo 21).



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEÑA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

- 2.9** La documentación proporcionada por la COMAB exclusivamente a las Oferentes no podrá ser reproducida, divulgada o utilizada, total o parcialmente, para fines distintos a los expresados en el Pliego.
- 2.10** En el caso de que exista divergencia entre la versión en español y en portugués de los documentos relacionados a la concesión prevalecerá la versión de la lengua oficial del país de origen de la empresa oferente, sea de Brasil o en Argentina. En los otros casos, así como en caso de un consorcio integrado por empresas argentinas y brasileñas, ambas versiones tienen igual valor, la COMAB dará en dicha circunstancia la interpretación definitiva de la divergencia entre ambas versiones.

3 Pedidos de Aclaraciones

- 3.1** En caso de que cualquier interesado necesite aclaraciones complementarias, deberá solicitarlas a la Comisión de Evaluación dentro del plazo indicado en el Anexo 21 – Cronograma de la Licitación, mediante el envío de correspondencia electrónica a edital01-24.comab@transportes.gov.br que contenga un archivo de texto en formato “.doc” o “.docx” y comprimido en una carpeta en formato “.zip”, con las preguntas formuladas de acuerdo con el modelo que forma parte del Anexo 1.
- 3.2** La COMAB no responderá preguntas que hayan sido formuladas en desacuerdo con lo dispuesto en el subítem anterior.
- 3.3** Las respuestas de la COMAB a dichas aclaraciones complementarias se publicarán en el sitio web <https://delconcomab.com.br/2024/> sin identificación de la fuente de la pregunta.
- 3.4** Todas las respuestas de la COMAB a las solicitudes de aclaración realizadas conforme a este ítem estarán incluidas en un acta, que será parte integrante de este Pliego y estarán disponibles dentro del plazo previsto en el Anexo 21 – Cronograma de la Licitación, o, en el caso de modificación de la fecha de entrega de las propuestas, dentro de un plazo mínimo de 10 (diez) días hábiles antes de la fecha fijada para la entrega de los documentos de la Licitación.

4 Impugnaciones al Pliego

- 4.1** Bajo pena de caducidad del derecho, cualquier impugnación al Pliego deberá ser presentada dentro del plazo previsto en el Anexo 21 – Cronograma de la Licitación.
- 4.2** Las impugnaciones al Pliego deberán dirigirse al presidente de la Comisión de Evaluación y ser enviadas al correo electrónico edital01-24.comab@transportes.gov.br, dentro del plazo mencionado en el subítem anterior y observando las condiciones aquí establecidas.
- 4.3** La COMAB analizará y responderá a las impugnaciones presentadas en forma definitiva dentro del plazo previsto en el Anexo 21 – Cronograma de la Licitación.



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEIRA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

Parte V - Reglamento de la Licitación

5 Condiciones de Participación

- 5.1** Podrán participar en la Licitación, de manera individual o en Consorcio, de acuerdo con los términos de este Pliego personas jurídicas argentinas, brasileñas o extranjeras;
- 5.2** No podrán participar en la Licitación, de manera individual o en Consorcio, de acuerdo con los términos de este Pliego:
- I.** persona jurídica declarada inhabilitada por acto del Poder Público;
 - II.** persona jurídica impedida o suspendida de participar en licitaciones o contratar con la Administración;
 - III.** persona jurídica que haya sido condenada, por decisión judicial con sentencia firme, a la pena de inhabilitación de derechos debido a la comisión de delitos ambientales, conforme lo dispuesto en el art. 10 de la Ley nº 9.605, de 12 de febrero de 1998;
 - IV.** persona jurídica cuyo(s) dirigente(s) o responsable(s) técnico(s) sea(n) o haya(n) sido ocupante(s) de cargo efectivo o empleo en la COMAB, en DELCON, en el Ministerio de Transportes de la República Federativa de Brasil, en el Ministerio del Interior de la República Argentina o en el Ministerio de Economía de la República Argentina, o que haya(n) ocupado cargos de dirección, asesoramiento superior o asistencia intermedia en los países, en los últimos 180 (ciento ochenta) días anteriores a la fecha de publicación del Pliego;
 - V.** persona jurídica cuyo dirigente se encuentre en cualquiera de las hipótesis previstas en el inciso "e" del artículo I del art. 1º de la Ley Complementaria nº 64, de 18 de mayo de 1990, excepto en los casos de delitos de acción penal privada, culposos o aquellos definidos por la ley como de menor potencial ofensivo; o
 - VI.** persona jurídica cuyo dirigente haya sido condenado por improbidad administrativa; o
 - VII.** las personas jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Pública conforme el artículo 28 del decreto delegado nº 1.023/2001 de la República Argentina.
- 5.3** La participación en la Licitación implica la aceptación integral e incondicional de todos los términos, disposiciones y condiciones del Pliego, de los Anexos al Pliego, del Borrador del Contrato y de los Anexos del Borrador del Contrato, así como de las demás normas aplicables a la Licitación.
- 5.4** En caso de conflicto, los términos, disposiciones y condiciones del Pliego prevalecerán sobre las disposiciones de los Anexos del Pliego.
- 5.5** Si la oferente es una empresa extranjera, deberán observarse las siguientes reglas, sin perjuicio de otras existentes en el resto del Pliego:
- I.** Las Oferentes personas jurídicas extranjeras deberán presentar, tanto para la participación individual como en consorcio, los documentos equivalentes a los



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILERA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

documentos de habilitación, autenticados por la autoridad consular argentina y brasileña de su país de origen y traducidos por traductor público juramentado.

- a. Las sociedades extranjeras provenientes de Estados Signatarios de la Convención sobre la Eliminación de la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, promulgada en Brasil mediante el Decreto nº 8.660, de 29 de enero de 2016, y en la República Argentina el 29 de octubre de 1986 por ley nº 23.458 podrán sustituir la autenticación por el respectivo consulado, mencionada en el ítem I anterior, por la apostilla a la que se refiere dicha Convención, cuando corresponda.
 - b. La documentación y la respectiva apostilla deberán ser traducidas por traductor público juramentado.
- II. Los Oferentes personas jurídicas extranjeras deberán presentar una declaración conforme al modelo que figura en el Anexo 16 – Modelo de Carta de Declaración de Oferente Extranjera, certificando la correlación entre los documentos administrativos legales y su validez, normalmente exigidos en licitaciones en Argentina y Brasil, y los correspondientes en su país de origen.
 - III. Los documentos de habilitación equivalentes deben presentarse de forma que permitan el análisis de su validez y exigibilidad.
 - IV. En el caso de que no existan documentos equivalentes a los solicitados en este Pliego o de que no exista(n) organismo(s) en el país de origen que los autentique(n), la Oferente deberá presentar una declaración informando tal hecho, conforme al modelo del Anexo 16 – Modelo de Carta de Declaración de Oferente Extranjera.
 - a. En caso de que alguno de los documentos exigidos para la participación en el presente Pliego se enmarque en la hipótesis del ítem anterior, la declaración contenida en el Anexo 5 deberá ser complementada con la correspondiente declaración de inexistencia de deudas de naturaleza tributaria y laboral exigibles.
 - V. Las Oferentes serán responsables civil, administrativa y penalmente por la veracidad de las declaraciones anteriormente mencionadas.
 - VI. Se considera representante legal de las Oferentes personas jurídicas extranjeras a la persona legalmente acreditada y domiciliada en Argentina o en Brasil, con poderes expresos, mediante poder por instrumento público o privado con firma del poderdante certificada y legalizada, para recibir citaciones y responder administrativa y judicialmente en Argentina, así como para representarlas en todas las fases del proceso, condiciones que deberán estar expresamente indicadas en sus documentos de habilitación jurídica.
 - a. El poder deberá ser emitido en el idioma oficial del país de origen de la Oferente, debidamente consularizado, conforme lo dispuesto en el ítem 5.5.I.a, con traducción juramentada y registrado en el Registro de Títulos y Documentos.
- 5.6** De acuerdo con lo dispuesto en el ítem 5.5.VI.a, que trata del poder otorgado al representante legal de la Oferente en Argentina o en Brasil, específicamente para los fines de participación



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEIRA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

en la Licitación, se exige el registro de la traducción juramentada de los demás documentos extranjeros de la Oferentes en el Registro de Títulos y Documentos.

- 5.7** Si la Oferente es un consorcio, deberán observarse las siguientes reglas, sin perjuicio de otras existentes en el resto del Pliego:
- I.** cada miembro del consorcio deberá cumplir individualmente con los requisitos relativos a la regularidad jurídica, fiscal y laboral, y la calificación económico-financiera contenidos en el Anexo 5 del Pliego;
 - II.** los requisitos de calificación técnica deberán ser cumplidos por el Consorcio, a través de cualquiera de los miembros individualmente o mediante la suma de las calificaciones técnicas presentadas por los consorciados;
 - III.** la descalificación y la inhabilitación de cualquier miembro del Consorcio tendrán como consecuencia la descalificación/inhabilitación automática del Consorcio;
 - IV.** no hay límite en el número de miembros para la constitución del Consorcio;
 - V.** Ningún Oferente podrá participar en más de un consorcio, incluso a través de sus Vinculadas, Controladoras, Controladas o empresas bajo control común, aunque sea con porcentajes distintos, bajo pena de descalificación del proceso, sin importar la fase en que se revele;
 - VI.** si un Oferente participa en un Consorcio, quedará impedido el Oferente, sus Partes Relacionadas y empresas bajo control común de participar individualmente en la Licitación;
 - VII.** no se permitirá la inclusión, sustitución, retiro o exclusión de miembros del consorcio hasta la firma del Contrato, ni tampoco la alteración en la proporción de participación de los miembros del Consorcio;
 - VIII.** la cesión de participación de un socio de la SPE efectuada posteriormente a la firma del Contrato deberá ser previamente aprobada por la COMAB, el nuevo socio deberá cumplir como mínimo las mismas condiciones de calificación legal, técnica y económica establecidas en el Pliego.
 - IX.** se permite la participación de un Consorcio formado exclusivamente por empresas extranjeras;
 - X.** la responsabilidad solidaria de los miembros del consorcio cesará, a los efectos de las obligaciones asumidas en virtud de la Licitación:
 - a)** en el caso de que el Consorcio haya sido el Oferente ganador, con la firma del Contrato; y
 - b)** en el caso de que el Consorcio no haya sido la Oferente ganador, hasta la firma del Contrato por parte de la ganadora del proceso.
- 5.8** Además de otros documentos exigidos por el Pliego, la participación de la Oferente en régimen de Consorcio está condicionada a la presentación del compromiso de Constitución de la SPE, suscrito por los miembros del consorcio, conforme lo dispuesto en el Anexo 5.
- 5.9** La realización de actos por las Oferentes en cada etapa de la Licitación está sujeta a preclusión,



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILERA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

quedando prohibido el ejercicio de facultades referentes a etapas ya concluidas de la Licitación, salvo en los casos admitidos en el Pliego.

6 Forma de Presentación de la Documentación

- 6.1** La Garantía de mantenimiento de Oferta, los Documentos de Calificación y la Oferta Económica Escrita deberán ser entregados, en la Fecha de Recepción de los Sobres, en el lugar y horario indicados en el sitio WEB <https://delconcomab.com.br/2024/>, dentro del plazo previsto en el Anexo 21 – Cronograma de la Licitación- por el propio Oferente o por su representante acreditado, provisto de los documentos que acrediten sus poderes de representación, y (ii) presentados en 3 (tres) Sobres distintos e identificados en cada sobre, de la siguiente manera:

I. SOBRE 1 – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

PLIEGO DE CONCESIÓN N° 01/2024 – CONCESIÓN INTERNACIONAL DEL PUENTE
BINACIONAL BRASIL x ARGENTINA

DENOMINACIÓN SOCIAL DEL OFERENTE O DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO,
INDICANDO SUS INTEGRANTES Y SU LÍDER

NOMBRE, TELÉFONO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (E-MAIL) DEL/LOS
REPRESENTANTE(S)

II. SOBRE 2 – DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN

PLIEGO DE CONCESIÓN N° 01/2024 - CONCESIÓN INTERNACIONAL DEL PUENTE
BINACIONAL BRASIL x ARGENTINA

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LOS OFERENTES O DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO,
INDICANDO SUS INTEGRANTES Y SU LÍDER

III. SOBRE 3 – OFERTA ECONÓMICA ESCRITA

PLIEGO DE CONCESIÓN N° 01/2024 - CONCESIÓN INTERNACIONAL DEL PUENTE
BINACIONAL BRASIL x ARGENTINA

DENOMINACIÓN SOCIAL DEL OFERENTE O DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO,
INDICANDO SUS INTEGRANTES Y SU LÍDER

- 6.2** Cada uno de los sobres de la Garantía de Mantenimiento de los Documentos de Calificación y de la Oferta Económica Escrita deberá ser enviado por separado, con todas las páginas numeradas secuencialmente, catálogos, dibujos o similares, si los hubiera, independientemente de que cada sobre esté compuesto por más de un cuaderno, desde la primera hasta la última página, de manera que la numeración de la última página del último



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEIRA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

cuaderno refleje la cantidad total de páginas de cada sobre, no permitiéndose enmiendas, tachaduras, interlineados o salvedades.

- 6.3** Cada sobre contendrá una página con un término de cierre propio, que no será numerada.
- 6.4** Todas las páginas de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de la Oferta Económica Escrita y de los Documentos de Calificación deberán ser rubricadas por uno de sus Representantes.
- 6.5** Excepto cuando esté expresamente autorizado en este Pliego, los documentos deberán ser presentados conforme a los modelos establecidos en el Pliego, cuando los hubiera.
- 6.6** Cualesquiera fallos en la entrega o defectos formales en los documentos que formen parte de la Oferta Económica Escrita y de los Documentos de Calificación podrán ser subsanados de acuerdo con los términos del subítem 12.2, II, en el plazo establecido por la Comisión de Evaluación.
- 6.7** Los documentos deberán presentarse en un lenguaje claro, sin enmiendas, tachaduras, interlineados o salvedades, y deberán observar las siguientes reglas con respecto al idioma:
 - I.** Todos los documentos relacionados con la Licitación deberán presentarse en portugués y español, y toda la documentación será comprendida e interpretada de acuerdo con dichos idiomas; y
 - II.** En el caso de documentos en lengua extranjera, sólo se considerarán sus traducciones al portugués y español cuando sean realizadas por traductor público juramentado y cuenten con la confirmación de autenticidad emitida por la representación diplomática o consular de Argentina y Brasil en el país de origen del documento.
- 6.7.1** No se admitirá la entrega de los documentos de la Licitación por vía postal ni por ningún otro medio no previsto en este ítem 6.
- 6.8** Las Oferentes asumirán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de los sobres de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de la Oferta Económica Escrita y de los Documentos de Calificación, no siendo la COMAB responsable, en ningún caso, por tales costos.
- 6.9** Se exime la obligación de reconocimiento de firma en las declaraciones, poderes (incluyendo, sin limitación, los previstos en los ítems 9.1.3) y en la Oferta Económica Escrita, así como de autenticación de documentos exigidos a las Oferentes, de acuerdo con la Ley nº 13.726, de 8 de octubre de 2018, y la legislación argentina equivalente.

7 Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 7.1** La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser por un valor mínimo de U\$D 1.253.231,14 (un millón doscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y un dólares con catorce centavos), y podrá ser prestada en efectivo, seguro-garantía o fianza bancaria, las mismas deberán ser efectivas a primer requerimiento y sin beneficio de división y excusión.
- 7.2** La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá tener una vigencia mínima de 1 (un) año a partir de la fecha de entrega de las propuestas, pudiendo prorrogar su plazo de validez por un período adicional de 1 (un) año, al menos 15 (quince) días antes de su vencimiento, a expensas de las propias Oferentes si así lo solicita la Comisión de Evaluación y se manifiesta el interés de la Oferentes en permanecer en el proceso de Licitación. En caso que expire antes de la



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEÑA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

fecha de firma del Contrato, el Oferente será descalificado de la presente Licitación.

7.2.1 El mantenimiento de la Oferta y de las condiciones de calificación del Oferente está condicionado a la renovación regular de la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, según lo previsto en el subítem 7.2.

7.3 Las Oferentes deberán, además, observar las siguientes condiciones al ofrecer la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

- I. Las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas en las modalidades de seguro-garantía y fianza bancaria deberán presentar el contenido mínimo o seguir el modelo correspondiente, respectivamente, de los Anexos 2 y 3, en su forma original (no se aceptarán copias de ningún tipo, aunque se admite la presentación de la vía digital de las pólizas de seguro-garantía certificadas por la SUSEP y la institución equivalente en la República Argentina) y deberán tener su valor expresado en dólares estadounidenses, con la firma de los administradores de la sociedad emisora, pudiendo ser firma con certificación digital en el caso de póliza emitida de esta forma, debiendo observar el registro de las aseguradoras;
- II. En caso de caución en efectivo, el depósito deberá realizarse en una Cuenta Corriente a nombre de la COMAB/DELCON, que solo podrá ser movida con la anuencia de los dos Representantes de los Gobiernos Brasileño y Argentino de la COMAB;
- III. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá estar acompañada de una carta de presentación conforme firmada por la propia Oferente o por Representante Acreditado;
- IV. Si el Oferente participa individualmente, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse a nombre propio;
- V. Si el Oferente es un Consorcio, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse a nombre de uno o más consorciados y deberá indicar, expresamente, el nombre del Consorcio y de todas las consorciadas con sus respectivas participaciones porcentuales, independientemente de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta haya sido prestada por uno o más consorciados.;
- VI. El Oferente deberá presentar los documentos de representación y la declaración de elaboración independiente de la Oferta Económica Escrita, conforme al modelo que figura en el Anexo 15, debidamente firmada por el Oferentes o por el Representante Acreditado.

7.4 El sobre de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá contener, conforme al caso:

- I. el instrumento de la fianza bancaria;
- II. la póliza del seguro-garantía; o
- III. el comprobante de depósito conforme a lo dispuesto en el subítem 7.3 II.

7.5 Los Oferentes que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta en las condiciones establecidas en este Pliego no podrán continuar participando en el proceso y les serán devueltos los Sobres N° 2 y N° 3.



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILERA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

7.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta, en un plazo de hasta 15 (quince) días, al Oferente:

- I. que haya sido declarado adjudicatario, después de la fecha de firma del Contrato;
- II. que no haya sido declarada adjudicatario, después de la fecha de firma del Contrato;
- III. que desista de participar en el proceso a partir de un año de la apertura del procedimiento licitatorio, contando desde la comunicación de la desistencia;
- IV. en caso de lote desierto y descalificación de todas los Oferentes, después de la decisión administrativa; o
- V. en caso de revocación, suspensión o anulación del procedimiento licitatorio, después de la publicación de la respectiva decisión administrativa o judicial.

7.7 La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada en los siguientes casos previa notificación, por parte de la COMAB, a las Oferentes incumplidoras, se asegura el derecho a la defensa contradictoria y plena, sin perjuicio de otras sanciones previstas en el Pliego o en la Legislación, incluidas, entre otras, las siguientes hipótesis:

- I. incumplimiento, por parte de la Adjudicataria, de las obligaciones previas a la celebración del Contrato;
- II. negativa de la Adjudicataria a celebrar el Contrato;

7.8 La Garantía de Mantenimiento de Oferta no podrá contener cláusula excluyente de cualesquiera responsabilidades asumidas por el tomador de la garantía respecto a su participación en la Licitación.

8 Canon Adeudado

8.1 Para la elaboración de la Oferta Económica los Oferentes deberán considerar que, por la concesión del servicio público de explotación del objeto contractual de la CONCESIÓN, la CONCESIONARIA deberá pagar a cada uno de los países el valor ofrecido de CANON FIJO.

8.2 El criterio de evaluación de esta LICITACIÓN es el de mayor valor de CANON FIJO, siendo ganadora aquella Oferente que, observados los procedimientos y normas descritos en este PLIEGO, ofrezca el mayor valor a título de CANON FIJO adeudado a ser pagado por la ADJUDICATARIA como condición para la firma del CONTRATO, considerando el valor mínimo de U\$D 40.841.076,61 (cuarenta millones ochocientos cuarenta y un mil, y setenta y seis dólares estadounidenses, con sesenta y un centavos), en la fecha base de junio/2024.

8.3 El CANON FIJO será dividido en partes iguales para ambos países, pero la forma de cobro será distinta, por lo que la división se hará sobre el valor presente del CANON FIJO, siendo el valor presente mínimo el monto expresado en el inciso anterior (8.2). De esta manera, la porción del CANON FIJO deberá tener el mismo valor presente para ambos países. Debiendo su valor en dólares ser convertidos a las monedas argentina y brasileña, en el último día hábil anterior a la fecha del pago.

8.4 Brasil recibirá su parte del CANON FIJO en una cuota única al inicio, que iguale o supere los U\$D 20.420.538,30 (veinte millones cuatrocientos veinte mil, quinientos treinta y ocho dólares



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILERA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

estadounidenses, con treinta centavos), siendo este valor igual al CINCUENTA PORCIENTO (50%) del valor mínimo total expresado en el inciso 8.2.

8.4.1 La fórmula para el cálculo de la cuota de Brasil es la siguiente:

$$Cuota\ Brasil = CANON\ FIJO * 50\%$$

Para el monto mínimo del CANON FIJO, expresado en el inciso 8.2 la fórmula se aplica de la siguiente manera:

$$Cuota\ mínima\ Brasil = U\$D\ 40.841.076,61 * 50\% = U\$D\ 20.420.538,30$$

8.5 Argentina recibirá su parte del CANON FIJO en 25 cuotas consecutivas al inicio de cada año de la concesión que se determinará utilizando la fórmula del valor presente de una anualidad. La tasa de interés para el cálculo de dichas cuotas es 8.46% (ocho con cuarenta seis por ciento).

8.5.1 La fórmula para el cálculo de las cuotas de Argentina es la siguiente

$$Cuota\ Argentina = Cuota\ Brasil * \frac{8.46\%}{\left(1 - \left(\frac{1}{1.0846^{25}}\right)\right)} * \frac{1}{(1 + 8.46\%)}$$

Para el monto mínimo del CANON FIJO, expresado en el inciso 8.2 la fórmula se aplica de la siguiente manera:

$$Cuota\ mínima\ Argentina = U\$D\ 20.420.538,30 * \frac{1}{(1 + 8.46\%)} * \frac{1}{\left(1 - \left(\frac{1}{1.0846^{25}}\right)\right)}$$

$$Cuota\ mínima\ Argentina = U\$D\ 1.833.569,66$$

8.6 El valor de cada una de las 25 cuotas que conforman el canon testigo para Argentina estará constituido por el monto anual que iguale o supere los U\$D 1.833.569,66 (un millón, ochocientos treinta y tres mil, quinientos sesenta y nueve dólares estadounidenses con sesenta y seis centavos), siguiendo la fórmula expresada en el inciso anterior (8.5).

8.7 Es condición para la firma del CONTRATO el pago del CANON FIJO, cuyo valor será aquel ofrecido por el LICITANTE GANADOR, considerando el valor mínimo indicado en el ítem 8.2 y el sobreprecio presentado en su PROPUESTA DE PRECIO

8.8 Antes de la firma del Contrato, la Adjudicataria deberá acreditar a la COMAB:

8.8.1 La suscripción en el capital social de la SPE, en dólares:

(i) U\$D 81.460.024,10 (ochenta y un millones cuatrocientos sesenta mil veinticuatro dólares con diez centavos).

8.8.2 La integración en el capital social de la SPE, en dólares:

(i) U\$D 25.064.622,80 (veinticinco millones sesenta y cuatro mil seiscientos veintidós dólares con ochenta centavos).

9 Representantes de las Oferentes y Declaraciones

9.1 Representantes Acreditados



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEÑA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

- 9.1.1 El Oferente podrá ser representado por Representantes Acreditados en las etapas de la Licitación.
- 9.1.2 Cada Oferente podrá tener hasta 2 (dos) Representantes Acreditados.
- 9.1.3 Cuando el Oferente sea representada por un Representante Acreditado, el Sobre de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá contener los siguientes documentos para la comprobación de los poderes de representación de los Representantes Acreditados:
- I. En el caso de empresas brasileñas, instrumento de poder que acredite la facultad para realizar, en nombre del Oferente, todos los actos referentes a la Licitación, conforme al modelo que figura en el Anexo 12, acompañado de los documentos que acrediten los poderes del/los otorgante/s conforme a la última modificación obrante en el registro empresarial o en el registro correspondiente;
 - II. En el caso de Consorcio, el instrumento de poder mencionado anteriormente deberá ser otorgado por la empresa líder y estará acompañado de (i) la indicación de la empresa líder como responsable de los actos realizados por el Consorcio ante la COMAB, (ii) poderes otorgados por los consorciados a la empresa líder, también conforme al modelo del Anexo 12, y (iii) documentos que acrediten los poderes de todos los otorgantes (conforme a las últimas modificaciones obrantes en los registros empresariales o en los registros correspondientes); o
 - III. En el caso de empresa extranjera, instrumento de poder otorgado a un representante legal residente y domiciliado en Argentina o Brasil, que acredite la facultad para realizar, en nombre de la Oferente, todos los actos referentes a la Licitación, con poderes expresos para recibir citaciones, representar a la Oferente administrativa y judicialmente, así como hacer acuerdos y renunciar a derechos y, si es el caso, delegar los poderes apropiados a los Representantes Acreditados, conforme al modelo del Anexo 13. Deberá ir acompañado de documentos que acrediten los poderes de los otorgantes, con la(s) firma(s) debidamente reconocida(s) como verdadera(s) por un notario u otra entidad, de acuerdo con la legislación aplicable a los documentos, que deberá ser reconocida por la representación consular argentina y brasileña del país de origen, traducidos al español y portugués por traductor público juramentado y registrados en el Registro de Títulos y Documentos (conforme a la última modificación archivada en el registro empresarial, registro correspondiente o exigencia equivalente del país de origen).
- 9.1.4 Los Representantes Acreditados deberán firmar todas las declaraciones y documentos mencionados en este Pliego.
- 9.1.5 Cada Representante Acreditado sólo podrá ejercer la representación de un único Oferente.



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEIRA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

10 Ofertas Económicas Escritas

- 10.1** El sobre de la Oferta Económica Escrita deberá contener la Carta de Presentación de la Oferta Económica Escrita, debidamente firmada, conforme al modelo que figura en el Anexo 4 y los documentos indicados en este ítem 10.
- 10.2** En su Oferta Económica Escrita, el Oferente deberá proponer la Oferta presentada en la forma prevista en este Pliego.
- 10.3** La Oferta Económica Escrita deberá considerar las siguientes premisas:
- I. todas las inversiones, tributos, costos y gastos, incluyendo, pero no limitándose a los financieros, necesarios para la explotación de la Concesión, tal como se prevé en el Contrato, PEC y demás Anexos del Pliego y Contrato, desconsiderando cualquier beneficio fiscal;
 - II. los riesgos a asumir por la Concesionaria en virtud de la explotación de la Concesión, descritos en el Pliego y en el Borrador del Contrato, así como en la legislación aplicable;
 - III. los ingresos derivados de la recaudación de la Tarifa de Peaje y de las Tarifas relacionadas con la gestión del CUF;
 - IV. el Plazo de la Concesión;
 - V. todas las inversiones previstas deben ser totalmente depreciadas y amortizadas durante el plazo de la Concesión; y
 - VI. los compromisos asumidos en términos de Canon Fijo, conforme al ítem 8 de este Pliego;
- 10.4** La Oferta Económica Escrita deberá ser válida por 1 (un) año, contado desde la Fecha de presentación los Sobres, y durante este período, todas sus condiciones deberán mantenerse. La Comisión de Evaluación, a su criterio, podrá solicitar a los Oferentes la prórroga de la validez de la Oferta Económica Escrita en caso de que la licitación se prolongue por más de un año.
- 10.5** Las Ofertas Económicas Escritas serán, irrevocables e irrevocables, no podrán estar sujetas a condición.

11 Documentos de Calificación

- 11.1** El sobre de los Documentos de Calificación deberá contener los documentos indicados en el Anexo 5.

12 Comisión de Evaluación

- 12.1** La Licitación y las Ofertas presentadas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, que tendrá a su cargo la conducción de los trabajos necesarios para la realización de la Licitación.
- 12.1.1** La Comisión de Evaluación podrá solicitar apoyo a la COMAB, de otros miembros que no formen parte de la Comisión de Evaluación.
- 12.2** Además de las prerrogativas que derivan implícitamente de su función legal, la Comisión de Evaluación podrá:



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEIRA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

- I. solicitar a los Oferentes, en cualquier momento, aclaraciones sobre los documentos que hayan presentado;
- II. adoptar criterios para corregir fallas de carácter formal y complementar insuficiencias en el transcurso de la Licitación siempre que dichas correcciones o aclaraciones no impliquen modificación de la Oferta Económica ni de las condiciones de calificación si las condiciones presentadas en la Oferta tuvieran defectos que hubieran implicado la exclusión del Oferente del proceso de Licitación.;
- III. promover diligencias destinadas a aclarar o complementar la instrucción de la Licitación, prohibiendo la inclusión posterior de documentos o información que debieron constar originalmente en los documentos presentados por la Oferentes, observando lo dispuesto en el subítem 10.4;
- IV. prorrogar los plazos a los que se refiere el Pliego, en caso de interés público, fuerza mayor o caso fortuito; y
- V. en caso de alteraciones que afecten de forma inequívoca la elaboración de las Propuestas Económicas Escritas, modificar: (i) la fecha inicialmente prevista para la entrega de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de los Documentos de Calificación y de la Oferta Económica Escrita, y (ii) la fecha inicialmente prevista para la apertura de los sobres y evaluación de las propuestas, respetando el plazo mínimo previsto en la legislación aplicable.

12.3 Cualquier modificación en el Pliego será comunicada en el sitio WEB de la Licitación y en los demás medios utilizados para la disponibilidad de la documentación.

12.4 La negativa injustificada a proporcionar aclaraciones y documentos, así como a cumplir con las exigencias solicitadas por la Comisión de Evaluación, dentro de los plazos determinados por esta, de acuerdo con los términos de este Pliego, podrá dar lugar a la descalificación/inhabilitación de la Oferentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el subítem 7.5.

13 Presentación de la Propuesta y Documentos de Habilitación

13.1 Los Oferentes entregarán, los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 con la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Calificación y Propuestas Económicas Escritas respectivamente, hasta la fecha establecida en el Anexo 21 – Cronograma de la Licitación

14 Apertura de la Licitación

14.1 Abierto el acto, La Comisión de Evaluación procederá a la apertura de los Sobres N° 1 de los Oferentes a efectos de verificar si la Garantía de Mantenimiento de Oferta cumple los valores mínimos exigidos en el Pliego. En caso de que se verifique, antes de la apertura del sobre con la propuesta económica escrita que la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cumple con dichos valores mínimos, el Oferente será descalificado y el Sobre N° 2 con las Condiciones de Calificación así como el Sobre N° 3 con su propuesta económica escrita serán descartados y devueltos al Oferente en ese acto.



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILERA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

14.2 Los Oferentes calificados, de modo preliminar, para la apertura de los Sobres N° 2 y N° 3 serán aquellas cuya Garantía de Mantenimiento de la Oferta no hayan sido rechazadas. Las Propuestas Económicas Escritas deberán incluir la Oferta presentada por el Oferente, con el valor del Canon Fijo.

14.3 Posteriormente se abrirán los Sobres N° 2 y N° 3 de los Oferentes cuya Garantía de Mantenimiento de Oferta no haya sido descartada.

14.4 Del Acto de Apertura se labrará acta en la que constarán todos los Oferentes con sus Ofertas Económicas en orden decreciente y cualquier otra circunstancia que la Comisión de Evaluación considere debe dejarse constancia.

14.5 El Acto de Apertura de la Licitación será cerrado previa suscripción del Acta mencionada en 14.4 haciendo constar todas las acciones llevadas a cabo en dicho Acto y suscripción los integrantes de la Comisión de Evaluación, Presidente y Secretario de COMAB.

14.6 Las Ofertas de todos los Oferente quedarán expuestas en el lugar y por el término fijado en el Anexo 21 – Cronograma del Pliego, posteriores al Acto de Apertura de la Licitación, a fin que los Oferentes puedan acceder, tomar vista de las mismas y en su caso impugnar o solicitar aclaraciones a las Ofertas de los demás Oferentes, en el plazo establecido en dicho Cronograma.

15 Impugnaciones. Solicitud de Aclaraciones

15.1 Los Oferentes que participen en la Licitación podrán tomar vista de las Ofertas dentro del plazo establecido en el Anexo 21 Cronograma de la Licitación y en su caso, solicitar aclaraciones o impugnar algún aspecto de los Documentos de Calificación y/o de la Oferta Económica de los restantes Oferentes.

15.1.1 Las impugnaciones y/o solicitud de aclaraciones deberán interponerse dentro del plazo fijado en dicho Cronograma -Anexo 21- .

15.1.2 La impugnación o la solicitud de aclaración presentadas será comunicado a las demás oferentes, que podrán contestarla en el plazo de 3 (tres) días hábiles.

15.1.3 Las impugnaciones, aclaraciones y las contestaciones a las mismas de los demás Oferentes, si las hubiera deberán dirigirse a la COMAB, a través del presidente de la Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación deberá resolverlos dentro del plazo establecido en el Anexo 21 -Cronograma de la Licitación-.

15.2 Las impugnaciones y solicitud de aclaraciones solo serán admitidas cuando estén firmados por representante (s) legal (es), Representantes Acreditados o apoderado con poderes específicos podrán ser presentados con firma electrónica y deberán ser, en todos los casos subidos electrónicamente al sitio de la Licitación, identificados de la siguiente manera:

IMPUGNA OFERTA /SOLICITUD DE ACLARACIONES

PLIEGO DE CONCESIÓN N° 1/2024 - CONCESIÓN DEL PUENTE BINACIONAL

A la Comisión de Evaluación

15.3 La decisión de la Comisión de Evaluación, será ratificada por la COMAB y divulgada en el sitio



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILERA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

electrónico <https://delconcomab.com.br/2024/>.

16 Aclaraciones Adicionales

16.1 La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA debe ser emitida em dólar estadounidense, USD.

16.2 Después de la fecha y hora límite para el depósito de las GARANTÍAS DE OFERTA, estas no podrán ser modificadas o sustituidas.

16.3 Si la OFERENTE participa individualmente, el instrumento de garantía deberá tener como tomador/afianzado/titular/depositario la denominación social propia.

16.4 Si la OFERENTE participa en CONSORCIO, no se aceptará una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que utilice como tomador/afianzado/titular/depositario el nombre del CONSORCIO, dado que los CONSORCIOS no poseen personalidad jurídica. En este caso, la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA podrá ser entregada:

16.4.1 En un solo instrumento bajo la razón social de una CONSORCIADA;

16.4.2 En instrumentos distintos, cada uno bajo la razón social de una CONSORCIADA, de manera que la suma de estos alcance el valor mínimo indicado en el ítem 7.1 del Pliego.

16.4.3 En todos los casos, la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA debe asegurar la responsabilidad del CONSORCIO, estando prohibido presentar un instrumento que garantice solo la participación de parte de las CONSORCIADAS. El nombre del CONSORCIO, las razones sociales de todas las CONSORCIADAS y sus porcentajes de participación deben figurar en la descripción de la Póliza de Seguro de Garantía y de la Carta de Fianza Bancaria.

16.5 Se aceptarán pólizas de seguro-garantía que cumplan con los siguientes requisitos:

16.5.1 La aseguradora esté debidamente constituida y autorizada a operar por la SUSEP o institución equivalente en la República Argentina, si corresponde;

16.5.2 La póliza indique a la OFERENTE como tomadora, observando las reglas específicas;

16.5.3 La póliza indique al AUTORIDAD CONCEDENTE como beneficiario;

16.5.4 No se agreguen cláusulas que eximan a la OFERENTE o a la institución aseguradora de sus responsabilidades;

16.5.5 Estén en conformidad con la Circular Susep 662, del 11 de abril de 2022 y demás condiciones vigentes estipuladas por la Superintendencia de Seguros Privados - SUSEP o institución equivalente en la República Argentina, si corresponde; y

16.5.6 Las pólizas de seguro-garantía con certificación digital sean susceptibles de verificación de su autenticidad en el sitio web de la aseguradora o de la SUSEP y la institución equivalente en la República Argentina.



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEÑA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

16.6 Se aceptarán cartas de fianza bancaria que cumplan con los siguientes requisitos:

16.6.1 La carta de fianza bancaria debe indicar a la OFERENTE como afianzada, observando las reglas específicas.

16.6.2 La carta de fianza bancaria debe indicar al AUTORIDAD CONCEDENTE como beneficiario.

16.6.3 Las obligaciones de la carta de fianza bancaria deben ser ante el AUTORIDAD CONCEDENTE.

16.6.4 La institución fiadora debe ser un banco comercial, de inversión y/o múltiple, autorizado a operar en Brasil o Argentina.

16.6.5 La institución fiadora debe observar las prohibiciones del Consejo Monetario Nacional en cuanto a los límites de endeudamiento y diversificación del riesgo.

16.6.6 La institución fiadora debe ser una entidad financiera clasificada entre el primer y segundo piso, es decir, entre "A" y "B" en la escala de calificación de largo plazo de, al menos, una de las agencias de calificación de riesgo Fitch Ratings, Moody's o Standard & Poor's.

16.6.7 No se deben agregar cláusulas que eximan a la OFERENTE o a la institución fiadora de sus responsabilidades.

16.7 La aceptación de la comprobación del depósito la realiza la COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

17 Dictamen de Preadjudicación

17.1 Analizadas todas las Ofertas dentro plazo establecido en el Cronograma de Licitación -Anexo 21- la Comisión de Evaluación someterá a la COMAB su Dictamen de Preadjudicación de la Licitación indicando la Oferta que considera ganadora. El Dictamen será publicado en el sitio web de la COMAB.

17.2 El Dictamen de Preadjudicación podrá ser impugnado por los Oferentes dentro del Plazo previsto en el Cronograma de Licitación -Anexo 21. La impugnación deberá ser resuelta por la Comisión de Evaluación dentro del plazo fijado en dicho Cronograma.

17.3 El Dictamen de Preadjudicación de la Licitación será sometido por la Comisión de Evaluación a la COMAB para homologación y posterior expedición del Acto de Adjudicación.

18 Empate de Ofertas.

18.1 En caso que la Comisión de Evaluación considere que existen dos Ofertas ganadoras por (i) ofrecer el mismo Canon Fijo en las condiciones previstas en el pliego y (ii) tener la misma calificación técnica, económico y financiera se procederá en el siguiente orden:

18.2 Se solicitará a ambos Oferentes la presentación de una nueva Propuesta Económica Escrita en acto continuo de la emisión y publicación del Dictamen de Preadjudicación en el que habrá dejado constancia de la situación de empate de Ofertas calificadas.



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEÑA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

19 Firma del Contrato de Concesión por el Oferente Ganador

19.1 En un plazo de hasta 60 (sesenta) días después de la publicación del acto de homologación y adjudicación como condición para la firma del Contrato, la Adjudicataria deberá presentar a la COMAB:

- I. Garantía de Ejecución del Contrato, conforme a la Cláusula 8 del Borrador del Contrato;
- II. prueba de constitución de la SPE, con el correspondiente certificado del registro empresarial competente, así como el respectivo comprobante de inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas o, en el caso de Oferentes individual, prueba de constitución de una subsidiaria integral o holding en forma de sociedad por acciones;
- III. borrador del estatuto social de la SPE que no deberá contener disposiciones que sean contrarias a este Pliego y al borrador del Contrato y sus respectivos Anexos;
- IV. comprobación de suscripción e integración del capital social de la SPE, conforme a lo dispuesto en el artículo 8;
- V. pólizas de seguro, conforme al Borrador del Contrato;
- VI. Descripción de la estructura accionaria y de gestión considerada para la SPE, que contenga:
 - a) descripción de los tipos de acciones;
 - b) identificación de los accionistas y sus respectivas participaciones por tipo de acción;
 - c) indicación de la composición societaria de la Concesionaria, conforme a lo aplicable, y de sus Controladoras, según lo definido en el Borrador del Contrato, hasta el nivel de las personas físicas. En caso de que la Controladora de la SPE sea un fondo de inversión, el cumplimiento de este ítem deberá considerar la existencia de accionistas mayoritarios, o de órganos y sus respectivos miembros, con poder de influencia para modificar el estatuto del fondo, que posean poderes análogos a los mencionados en la Ley nº 6.404/76, a efectos de identificación del controlador;
 - d) copia de los acuerdos de accionistas de la SPE, cuando sea aplicable;
 - e) identificación de los principales administradores, incluyendo sus respectivos currículum;
 - f) compromiso con principios de gobernanza corporativa en la gestión de la SPE, conforme a la normativa específica; y
 - g) identificación de las Partes Relacionadas, conforme a lo definido en el Borrador del Contrato, excepto para los fondos de inversión;
- VII. ratificación del vínculo entre los Profesionales Calificados y la Oferentes, conforme a lo dispuesto en el ítem B, Tabla IV del Anexo 5, quedando exenta en el caso de presentación del comprobante de la Oferentes o de un consorciado, destacando:
 1. La necesidad de que el equipo de la futura Concesionaria incluya profesionales que sean competentes tanto en la ejecución, mantenimiento, coordinación, gestión supervisión de la Gestión y explotación de carreteras, Incluyendo experiencia en mantenimiento y conservación de obras de arte de infraestructura especial, como en la Gestión de instalaciones aduaneras,



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEIRA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

además del conjunto de Profesional(es) Habilitado(s) indicado(s) por el Adjudicatario, según lo requerido en el ítem B de la Tabla VI del Anexo 5, en caso de que haya presentado solamente profesionales con experiencia en una de las dos áreas de competencia ya mencionadas;

- VIII. término de integridad debidamente firmado, conforme al Anexo 17;
- IX. Plan de Transición Operacional, previsto en el Anexo 19;
- X. Plan de Gestión Ambiental; y
- XI. Comprobante de depósito, recaudado a las arcas públicas de cada país, del valor correspondiente al Canon Fijo ofrecido en la Oferta ganadora, en los siguientes términos:
 - i) El valor a ser pagado a la República Federativa de Brasil corresponderá a al Canon Fijo ofrecido en la Oferta ganadora de acuerdo a los criterios especificados en el ítem 8 del Pliego
 - ii) El valor a ser pagado a la República Argentina se realizará en cuotas, conforme al ítem 8 del Pliego

19.2 Dentro del plazo establecido en el Anexo 21 - Cronograma del Pliego, el Oferente Ganador deberá presentar a la COMAB, antes de la firma del Contrato:

- (i) Comprobante de pago de la Tasa anual de regulación de la DELCON/COMAB, correspondiente al primer año de concesión por un valor de U\$D 1.000.000,00] (un millón de dólares), a precios de junio de 2024, que será actualizado por el CPI a la fecha de efectivo pago.

19.3 Por cuenta y riesgo de la Adjudicataria, incluso antes de la firma del Contrato, la COMAB podrá autorizar el acceso al objeto de la concesión, así como a la información del objeto de la concesión para el inicio de la elaboración de su planificación.

19.4 Cumplidas las exigencias establecidas en los incisos 19.1 y 19.2, la SPE será convocada por la COMAB para la firma del Contrato.

- 19.4.1** Después de la firma del Contrato, la SPE podrá realizar las intervenciones necesarias para cumplir con los Parámetros de Desempeño previstos en el PEC y las obligaciones relacionadas con la asunción del objeto de la concesión.

19.5 El plazo previsto en este artículo para la firma del Contrato podrá ser prorrogado por un período igual, si así lo solicita durante su transcurso la Oferente ganadora, siempre que se justifique y sea aceptado por la COMAB.

19.6 Si se niega a firmar el Contrato dentro del plazo y en las condiciones establecidas, se niega a constituir la Garantía de Ejecución del Contrato o no se cumple con cualquiera de las exigencias previas a su firma, la COMAB tendrá la facultad de convocar a las Oferentes restantes, en orden de calificación, para que lo hagan en las condiciones presentadas por el Oferente ganador, siguiendo lo dispuesto en el Orden de calificación de las Ofertas Económicas entre los Oferentes calificados o revocar la licitación total o parcialmente.



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEÑA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

- 19.7** Sin perjuicio de lo dispuesto en el subitem anterior, la Licitación podrá ser revocada por la COMAB, mediante propuesta de la Comisión de Evaluación, por razones de interés público derivadas de un hecho sobrevenido debidamente comprobado, pertinente y suficiente para justificar dicha revocación.
- 19.8** La COMAB, de oficio o por solicitud de terceros, deberá anular la Licitación si se verifica cualquier ilegalidad que no pueda ser subsanada.
- 19.9** La nulidad de la Licitación implica la nulidad del Contrato, no generando obligación de indemnizar por parte del Poder Concedente.
- 19.10** La COMAB podrá, en cualquier momento, posponer las etapas de la licitación, conforme a la legislación aplicable, sin que las Oferentes tengan derecho a indemnización o reembolso de costos y gastos por ningún concepto.
- 19.11** En el caso de que la COMAB tome conocimiento, después de la fase de Calificación, de que cualquier Documento de Calificación presentado por una Oferentes era falso o inválido en el momento de la presentación de los Documentos de Calificación, podrá descalificarla, sin que esta tenga derecho a indemnización o reembolso de gastos por ningún concepto, sin perjuicio de la indemnización al Poder Concedente y la aplicación de las sanciones correspondientes.
- 19.12** La Oferente se compromete a comunicar a la COMAB, en cualquier momento, cualquier hecho o circunstancia sobrevenida que impida las condiciones de calificación, inmediatamente después de su ocurrencia.
- 19.13** Sin ningún tipo de comunicación adicional, se inutilizarán todos los sobres de las Garantías de la Propuesta y de los Documentos de Calificación que no sean retirados por las Oferentes no ganadoras en un plazo de 30 (treinta) días contados desde la fecha de firma del Contrato.
- 19.14** La Concesionaria estará siempre vinculada a lo dispuesto en el Contrato, en el Pliego, en la documentación presentada y en los respectivos documentos contractuales, así como a la legislación y regulación brasileñas y argentina, en todo lo relacionado con la Concesión.
- 19.15** La Adjudicataria podrá constituir una sociedad de naturaleza holding intermedia que tenga la condición de única controladora de la SPE que actuará como Concesionaria, siempre que se mantenga la relación de control de dicha sociedad con la Adjudicataria, estando eventuales cambios de control en estas relaciones sujetos a la anuencia de la COMAB conforme lo estipulado en el Contrato.

20 Foro

- 20.1** Queda establecido el Foro de Sección Jurídica del Distrito Federal/BR para soluciones de controversias originadas en el presente Pliego para el caso que el Oferente sea de nacionalidad brasileña así como la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal de la República Argentina para el caso que el Oferente sea de habla hispana. En el caso que el Oferente no sea de habla portuguesa ni de habla hispana así como en el caso de un consorcio con integrantes de ambos idiomas, el foro será determinado por la COMAB de forma definitiva.



COMAB
COMISIÓN MIXTA ARGENTINO – BRASILEIRA
PARA EL PUENTE INTERNACIONAL SÃO BORJA - SANTO TOMÉ

Parte VI - Anexos

Forman parte integrante del Pliego los siguientes Anexos:

- Anexo 1: Modelo de Solicitud de Aclaraciones
- Anexo 2: Términos y Condiciones Mínimas de Seguro-Garantía
- Anexo 3: Modelo de Fianza Bancaria
- Anexo 4: Modelo de Carta de Presentación de la Propuesta Económica Escrita
- Anexo 5: Documentos de Calificación
- Anexo 6: Modelo de Carta de Presentación de la Documentación de Carácter General
- Anexo 7: Modelo de Carta de Declaración de Regularidad conforme al Artículo 7º, XXXIII, de la Constitución Federal
- Anexo 8: Modelo de Carta de Declaración de Inexistencia de Proceso de Quiebra, Concordato, Recuperación Judicial, extrajudicial o Régimen de Insolvencia
- Anexo 9: Modelo de Carta de Declaración de Ausencia de Impedimento para Participación en la Licitación
- Anexo 10: Modelo de Carta de Declaración de Capacidad Financiera
- Anexo 11: Modelo de Declaración Formal de Expresa Sumisión a la Legislación Argentina y Brasileña y Renuncia a Reclamación por Vía Diplomática
- Anexo 12: Modelo de Poder
- Anexo 13: Modelo de Poder (Ofertantes Extranjera)
- Anexo 14: Modelo de Poder (Ofertantes en Consorcio)
- Anexo 15: Modelo de Declaración de Elaboración Independiente de Oferta Económica Escrita
- Anexo 16: Modelo de Carta de Declaración de Ofertantes Extranjera
- Anexo 17: Término de Integridad
- Anexo 18: Modelo de Declaración de Reserva de Cargos para Personas con Discapacidad
- Anexo 19: Plan de Transición Operacional
- Anexo 20: Modelo de Ratificación de Propuesta Económica Final
- Anexo 21: Cronograma de la Licitación

Anexo 1
Modelo de Solicitud de Aclaraciones

[local], [●] de [●] de [●]

A

Comisión de Evaluación - Pliego de Concesión n° 01/2024

Ref.: Pliego de Concesión n° 01/2024 – Solicitud de Aclaraciones

Estimados Señores,

[Ofertantes], por su(s) representante(s) legal(es) abajo firmante(s), presenta la siguiente solicitud de aclaraciones en relación con el Pliego.

Número de la cuestión formulada	Ítem del Pliego	Aclaración solicitada	Número de la cuestión asignada por la COMAB que constará en el acta de aclaraciones
1	Introducir ítem del Pliego al cual se refiere la aclaración solicitada	Escribir de forma clara el pedido de aclaración deseado en forma de pregunta	dejar en blanco
2	Introducir ítem del Pliego al cual se refiere la aclaración solicitada	Escribir de forma clara el pedido de aclaración deseado en forma de pregunta	dejar en blanco
N	Introducir ítem del Pliego al cual se refiere la aclaración solicitada	Escribir de forma clara el pedido de aclaración deseado en forma de pregunta	dejar en blanco

Atentamente,

_ **[Ofertantes]**

Representante (s)

Responsable de contacto: [●]

Teléfono: [●]

Dirección electrónica:

[●]

Anexo 2

Términos y Condiciones Mínimas del Seguro-Garantía

Tomador

Oferentes.

Asegurado

COMAB.

Objeto del Seguro

Garantizar la indemnización, por un monto de U\$D [●] ([●]), referenciado a [●] de [●], en caso de que la Oferentes incumpla con cualquiera de sus obligaciones derivadas de la Ley o del Pliego, incluyendo la negativa a firmar el Contrato de Concesión, el incumplimiento de los requisitos para su firma, en las condiciones y plazos establecidos en el Pliego, y en cualquiera de las hipótesis previstas en el subítem 7 del Pliego.

Instrumento

Póliza de Seguro-Garantía emitida por una aseguradora debidamente constituida y autorizada a operar por la SUSEP, observando los términos de los actos normativos de la SUSEP, o por una institución congénere en la República Argentina.

Valor de la Garantía

La Póliza de Seguro-Garantía deberá prever el monto de indemnización de U\$D 1.253.231,14 (un millón doscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y un dólares con catorce centavos).

Plazo

La Póliza de Seguro-Garantía deberá tener un plazo mínimo de vigencia de 1 (un) año a contar de la Fecha de Recepción de los Sobres, renovable en los casos previstos en el Pliego de Concesión n° 01/2024.

Disposiciones Adicionales

La Póliza de Seguro-Garantía deberá contener las siguientes disposiciones adicionales:

- (i) declaración de la Aseguradora de que conoce y acepta los términos y condiciones del Pliego de Concesión n° 01/2024; y
- (ii) declaración de la Aseguradora de que efectuará el pago de los montos aquí previstos en un plazo máximo de 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha de entrega de todos los documentos que la Aseguradora considere necesarios para la caracterización y regulación del siniestro.

Confirmado el incumplimiento por parte del Tomador de las obligaciones cubiertas por la Póliza de Seguro-Garantía, el Asegurado tendrá derecho a exigir de la Aseguradora la indemnización debida, cuando resulte infructuosa la notificación realizada al Tomador.

Los términos que no hayan sido expresamente definidos en este Anexo tendrán los significados que se les atribuyan en el Pliego.

Anexo 3
Modelo de Carta de Fianza Bancaria

[local], [día] de [mês] de [ano].

REFERÊNCIA:

PLIEGO DE CONCESIÓN N° 01/2024 – PUENTE Carta de Fianza Bancaria número [rellenar con código de registro de control del BANCO FIADOR],

("FIANZA").

1. El [rellenar con la razón social del Banco Fiador], con sede en [rellenar con la sede], inscrito en el CNPJ/ME bajo el n° [rellenar con el CNPJ], ("BANCO FIADOR").
2. La OFERENTES, [rellenar con la razón social/nombre], con sede social en [rellenar con la sede social], inscrita en el CNPJ/ME bajo el n° [rellenar con el CNPJ/CPF] ("OFERENTES AFIANZADA").

[En caso de CONSORCIO: La OFERENTES AFIANZADA es consorciada del CONSORCIO [denominación del consorcio], compuesto por las consorciadas: [informar Razón Social, CNPJ, y porcentajes de participación de cada consorciada en el CONSORCIO]].
3. Por la presente FIANZA, el BANCO FIADOR se obliga ante la acreedora COMAB, por el VALOR DE LA FIANZA, y durante el período de VIGENCIA DE LA FIANZA, como fiador solidario de la OFERENTES AFIANZADA en caso de que la OFERENTES incumpla cualquiera de sus obligaciones derivadas de la Ley o del PLIEGO, en las condiciones y plazos establecidos en el PLIEGO ("OBLIGACIÓN GARANTIZADA").
4. La FIANZA tendrá un valor total de U\$D 1.253.231,14 (un millón doscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y un dólares con catorce centavos) dólares estadounidenses ("VALOR DE LA FIANZA").
5. La FIANZA tendrá una validez de 1 (un) año como período de vigencia, contados desde la fecha [.] hasta la fecha [.] inclusive, ("VIGENCIA DE LA FIANZA").
6. El BANCO FIADOR se compromete a realizar los pagos correspondientes cuando se le exijan, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la recepción, por parte del BANCO FIADOR, de la notificación escrita de la acreedora COMAB. La notificación deberá entregarse en [insertar dirección del BANCO FIADOR].
7. El BANCO FIADOR no alegará ninguna objeción u oposición de la OFERENTES AFIANZADA o invocada por ella para excusarse del cumplimiento de la obligación asumida ante la acreedora COMAB en los términos de esta FIANZA.
8. El BANCO FIADOR se obliga, antes de dar de baja contable a la FIANZA, a obtener de XXX y/o de la acreedora COMAB la confirmación de la liberación de la OFERENTES AFIANZADA en relación con la OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
9. En caso de que la acreedora COMAB inicie acciones legales para exigir el cumplimiento de la obligación a la que se refiere la presente FIANZA, el BANCO FIADOR estará obligado a pagar los gastos arbitrales, judiciales o extrajudiciales.
10. El BANCO FIADOR declara que la presente FIANZA está debidamente contabilizada, observando íntegramente los reglamentos del Banco Central de Brasil actualmente vigentes, además de cumplir con los preceptos de la legislación bancaria aplicable l.

11. El BANCO FIADOR declara que los signatarios de este instrumento, y sus eventuales sucesores, están autorizados a otorgar la FIANZA y el VALOR DE LA FIANZA en nombre del BANCO FIADOR y bajo su responsabilidad.
12. El BANCO FIADOR declara que su capital social integralizado es de U\$D [rellenar con el capital social del Banco Fiador en cifras numéricas] ([rellenar con el capital social del Banco Fiador por extenso]), estando autorizado por el Banco Central de Brasil o por el Banco Central de la República Argentina y por su Estatuto Social a emitir fianzas, y que el VALOR DE LA FIANZA se encuentra dentro de los límites que le son autorizados por el Banco Central de Brasil o por el Banco Central de la República Argentina.
13. El BANCO FIADOR y la OFERENTES AFIANZADA renuncian expresamente a los derechos previstos en los artículos 827, 835, 837, 838 y 839 de la Ley n° 10.406, de 10 de enero de 2002 (Código Civil Brasileño) y el art. 794 de la Ley n° 13.105, de 16 de marzo de 2015 (Código de Proceso Civil).
14. El BANCO FIADOR declara expresamente conocer y aceptar los términos, disposiciones y condiciones del PLIEGO y sus anexos.
15. El foro para toda y cualquier acción o ejecución de esta FIANZA será, con renuncia expresa a cualquier otro, por más privilegiado que sea, el del Distrito Federal.
16. Los términos que no hayan sido expresamente definidos en este documento tendrán los significados que se les atribuyan en el PLIEGO.

Firmas de los representantes legales del BANCO FIADOR
[Nombres de los representantes legales del BANCO FIADOR]
[Razón Social del BANCO FIADOR]

Testigos:

Nombre:

R.G.:

Nombre:

R.G.:

Anexo 4
Modelo de Carta de Presentación de la Oferta Económica Escrita

[local], [●] de [●] de [●]

A
COMAB

Ref.: Pliego de Concesión n° 01/2024 – Oferta Económica Escrita

Estimados Señores,

Atendiendo a la Licitación Pública de [●] de [●] de [●] (fecha de publicación del Aviso de Publicación del Pliego de Concesión n° 01/2024 de la COMAB, presentamos nuestra Oferta Económica Escrita para la ejecución del objeto de la Licitación en referencia.

Proponemos como Oferta el mayor valor de Evaluación, para la explotación de la Concesión objeto de la presente licitación, conforme se define en el Pliego n° 01/2024, el valor de U\$D [●].

Declaramos, expresamente, que:

La presente Oferta Económica Escrita es válida por 1 (un) año, contado desde la Fecha de Recepción de los Sobres, conforme lo especificado en el Pliego de Concesión;

Concordamos, íntegramente y sin ninguna restricción, con las condiciones de contratación establecidas en el Pliego en referencia;

Confirmamos que tenemos pleno conocimiento del área licitada y de las condiciones de ejecución de los trabajos;

Asumimos, desde ya, la plena responsabilidad por la realización de los trabajos en conformidad con lo dispuesto en el PEC y demás obligaciones del Contrato de Concesión, así como por otros diplomas legales aplicables; y

Cumplimos íntegramente con todas las obligaciones y requisitos contenidos en el Pliego en referencia, observándose, en su totalidad, las premisas contenidas en el subitem 10.3 del Pliego.

Atentamente,

[Ofertantes]

[representante (s) acreditado (s)]

Anexo 5

Documentos de Calificación

- 1 El Sobre de los Documentos de Calificación deberá iniciarse con una carta de presentación, debidamente firmada, conforme al modelo que se encuentra en el Anexo 6.
 - 1.1 La Oferente deberá proporcionar, junto con los documentos relacionados con la regularidad jurídica y la calificación económico-financiera, los demás documentos societarios relacionados con sus actos constitutivos y obligaciones contraídas.
- 2 Las certificaciones que no indiquen su plazo de validez serán aceptadas si han sido emitidas hasta 90 (noventa) días antes de la Fecha de Recepción de los Sobres.
- 3 Cuando se trate de una persona jurídica, la Oferentes deberá presentar los siguientes documentos para su calificación jurídica:

Tabla I – Documentos relativos a la regularidad jurídica	
Documento	
A	Acto constitutivo y estatuto social/contrato social de la Oferentes persona jurídica, conforme a la última modificación archivada en el registro empresarial o cartório competente. En caso de que la última modificación del estatuto social/contrato social no consolide las disposiciones del estatuto social/contrato social en vigor, también deberán presentarse las modificaciones anteriores que contengan tales disposiciones.
B	Prueba de elección de los administradores en ejercicio de la Oferentes persona jurídica, debidamente archivada en el registro empresarial o cartório competente.
C	Certificación actualizada de la Oferentes persona jurídica emitida por el registro empresarial o cartório competente.
D	En el caso de persona jurídica o sociedad extranjera autorizada a operar en Argentina, autorización de funcionamiento y acto de registro o autorización para su funcionamiento, emitido por el órgano competente.
E	En el caso de persona jurídica o sociedad extranjera no establecida en Argentina, la Oferentes deberá presentar una declaración conforme al modelo que se encuentra en el Anexo 16.

Oferentes individual Calificación económico-financiera

- 4 La Oferentes deberá presentar, para la comprobación de su calificación económico-financiera, los siguientes documentos:

Tabla II Documentos relativos a la calificación económico-financiera.	
Documento	
A	Certificación negativa de solicitud de quiebra, autoliquidación y recuperación judicial, emitida por el distribuidor judicial (juzgados civiles) de la comarca del municipio donde la empresa tiene su sede, con fecha de, como máximo, 90 (noventa) días anteriores a la Fecha de Recepción de los Sobres. En el caso de una sociedad no empresarial u otra forma de persona jurídica, certificación negativa emitida por el distribuidor judicial de los juzgados civiles en general (proceso de ejecución) de la comarca del municipio donde la entidad está situada, fechada en un plazo máximo de 90 (noventa) días anteriores a la Fecha de Recepción de los Sobres.

Anexo 5

<p>B Balance patrimonial y su respectivo estado de resultados, ya exigibles según la ley, debidamente aprobados por la asamblea general o socios, según el caso, presentados conforme a la ley,prohibiéndose la presentación de balances intermedios o balances provisionales. Estos documentos deberán presentarse de acuerdo con las prácticas contables adoptadas en Argentina y Brasil</p>

- 4.1** La Oferentes deberá comprobar, mediante el balance patrimonial indicado en el item B de la Tabla V anterior, que, en la fecha establecida para la entrega de los sobres prevista en el Pliego, posee un patrimonio neto de, como mínimo, U\$D 25.064.622,80 (veinticinco millones, sesenta y cuatro mil seicientos veintidós dolares estadounidenses con ochenta centavos), a la fecha base de junio de 2024, referente al balance patrimonial referente al ejercicio de 2023.
- 4.2** Para los fines de comprobación del patrimonio neto, los valores expresados en moneda extranjera por las Oferentes serán convertidos a dólar estadounidense (U\$D), correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio social indicada en el balance patrimonial.

Anexo 5

Oferentes individual - Regularidad fiscal, social y laboral

- 5 La Oferentes deberá presentar, para la comprobación de su regularidad fiscal, social y laboral, los siguientes documentos:

Tabla III - Documentos relativos a la regularidad fiscal, social y laboral	
Documento	
A	Prueba de inscripción en el Cadastro Nacional da Pessoa Jurídica) o en la Inspección General de Justicia de la República Argentina. En el caso de fondos de inversión, también deberá presentarse prueba de inscripción en el CNPJ del administrador.
B	Certificado de regularidad ante el Fundo de Garantia por Tempo de Serviço (FGTS), que esté dentro del plazo de validez que se indique. En el caso de fondos de inversión, el documento requerido deberá presentarse a nombre del administrador.
C	Prueba de regularidad fiscal ante la Fazenda Nacional, mediante la presentación de la Certidão Negativa (o Positiva con Efectos de Negativa) de Débitos Relativos a Tributos Federales y a la Deuda Activa de la Unión. En el caso de fondos de inversión, el documento requerido deberá presentarse a nombre del administrador.
D	Prueba de regularidad fiscal ante las haciendas estatal y municipal (esta referente a los tributos mobiliarios e inmobiliarios), todas del domicilio o sede de la Oferentes, fechada como máximo 180 (ciento ochenta) días anteriores a la Fecha de Recepción de los Sobres. En el caso de fondos de inversión, el documento requerido deberá presentarse a nombre del administrador.
E	Certificación Negativa de Débitos Laborales conforme lo dispuesto en la Ley n° 12.440, de 7 de julio de 2011. En el caso de fondos de inversión, el documento requerido deberá presentarse a nombre del administrador.
G	Declaración de cumplimiento de las exigencias de reserva de cargos para personas con discapacidad y para rehabilitados de la Seguridad Social, previstas en la ley y en otras normas específicas

- 5.1 En caso de que alguna certificación presentada de acuerdo con los ítems de la Tabla III anterior sea positiva, o que no se consigne la situación actualizada de los (débitos), deberá presentarse prueba de pago y/o certificaciones que indiquen la situación actualizada de las acciones judiciales y/o de los procedimientos administrativos relacionados, fechada como máximo 90 (noventa) días anteriores a la Fecha de Recepción de los Sobres.
- 5.2 No se aceptarán comprobantes de solicitud de certificaciones.

Anexo 5

Oferentes individual - Calificación técnica

- 6 La Oferentes deberá presentar, para la comprobación de su calificación técnica, los siguientes documentos:

Tabla IV – Documentos relativos a la calificación técnica.	
Documento	
A	Indicación del(los) nombre(s) del(los) Profesional(es) Calificado(s), de acuerdo con lo dispuesto en el ítem 6.1 a continuación, y comprobación de su(s) registro(s) o inscripción(es) en la(s) respectiva(s) entidad(es) profesional(es) competente(s).
B	Respecto al conjunto de Profesional(es) Calificado(s) indicado por la Oferentes, se deberán presentar certificados de responsabilidad técnica, emitidos por entidades públicas o privadas, debidamente certificados por los consejos que regulan el ejercicio de la(s) respectiva(s) profesión(ões), para la ejecución, coordinación, gerencia o supervisión de la gestión y explotación de carreteras y/o Gestión de locales aduaneros . Los certificados solo serán aceptados si el(los) Profesional(es) Calificado(s) tiene(n) vínculo con la Oferentes en la Fecha de Recepción de los Sobres, de acuerdo con lo dispuesto en el ítem 6.1 a continuación. El oferente deberá tener en cuenta el requisito establecido en 19.2 VII para la firma del Contrato de Concesión según sean los antecedentes que acreditara en su Oferta.
C	El(los) Profesional(es) Calificado(s) vinculado(s) a la matriz y/o filial de una empresa extranjera, que no necesite(n) tener registro(s) o inscripción(es) en entidad(es) profesional(es) brasileñas, sino del otro país, y los certificados de responsabilidad técnica a ser presentados podrán ser emitidos por entidades públicas o privadas del otro país

- 6.1** Los Profesionales Calificados deberán tener un vínculo con la Oferente en la Fecha de Recepción de los Sobres.
- 6.2** El Profesional Calificado podrá estar vinculado a la Oferentes:
- (i) por relación de empleo o como administrador;
 - (ii) por contrato de asistencia técnica, directamente o a través de una empresa de la que sea empleado o administrador; o
 - (iii) por carta o contrato de intención firmado entre la Oferentes y el Profesional Calificado indicando que, en caso de éxito de la Oferentes en el Leilão, el Profesional Calificado asumirá la obligación de participar en la Concesión a través de una de las formas indicadas en los subítems 9.2.1 y 9.2.2 anteriores.
- 6.3** En caso de optar por comprobar la relación de empleo, las Oferentes deberán presentar la Ficha de Registro de Empleados (FRE) y la Carteira de Trabalho, debidamente actualizadas.
- 6.4** Para comprobar la investidura en cargo de administración, las Oferentes deberán presentar prueba de elección de los administradores en ejercicio debidamente archivada en el registro empresarial o cartorio competente.
- 6.5** Para comprobar la existencia del contrato de asistencia técnica, la Oferente deberá presentar un instrumento de compromiso de asistencia técnica por el cual el Profesional Calificado se compromete a prestar a la Oferente la asistencia técnica necesaria para la ejecución del Contrato.

Anexo 5

- 6.6** Se prohíbe que el Profesional Calificado tenga vínculo con más de una Oferente.
- 6.7** El vínculo del Profesional Calificado podrá ser con la matriz y/o con la filial de la Oferente, sean estas brasileñas o extranjeras.
- 6.8** Los certificados mencionados en el documento B de la Tabla IV deberán contener la siguiente información:
- (i) objeto;
 - (ii) características de las actividades y servicios desarrollados;
 - (iii) valor total del proyecto/emprendimiento;
 - (iv) fechas de inicio y término de la realización de las actividades y servicios;
 - (v) lugar de realización de las actividades y servicios;
 - (vi) razón social del emisor;
 - (vii) nombre e identificación del firmante; y
 - (viii) cuando el certificado haya sido emitido a nombre del Consorcio, fechas de inicio y término de la participación de la empresa a la que estaba vinculado el Profesional Calificado en el Consorcio y descripción de las actividades realizadas por la empresa en el Consorcio.
- 6.9** La calificación técnica a la que se refiere el ítem 6 podrá, alternativamente a la presentación de la documentación relativa a profesionales calificados mencionada en la Tabla VII (calificación técnico-profesional), ser comprobada mediante la presentación de certificado(s) y/o atestados de aptitud, a nombre de la Oferentes o, en el caso de un Consorcio, de uno de los consorciados, debiendo certificar la experiencia previa en la Gestión y Explotación de Carreteras y/o Gestión de locales aduaneros.
- 6.10** Los documentos de calificación técnica de la empresa deberán ser emitidos por entidades públicas o privadas, en papel membretado del declarante, con identificación de su representante legal e información para eventual contacto por parte de la COMAB.
- 6.11** También se aceptarán, a los efectos del ítem 6.9, atestados emitidos a nombre de una empresa Controlada, Controladora, coligada o bajo el mismo control común de la Oferentes o de uno de los consorciados, en caso de consorcio.
- 6.12** Los atestados emitidos en el exterior estarán exentos de las formalidades indicadas en el ítem 5.5 del Pliego, sin perjuicio de su traducción juramentada.

Anexo 5

Oferente individual – Otros documentos

7 A La Oferentes deberá presentar, además, los siguientes documentos:

Tabla V – Otros documentos	
Documento	
A	Declaración de compromiso de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º, inciso XXXIII, de la Constitución Federal, conforme modelo constante del Anexo 7.
B	Declaración de que la Oferentes no se encuentra en proceso de (i) quiebra, (ii) autoquiebra, (iii) recuperación judicial o extrajudicial, (iv) liquidación judicial o extrajudicial, (v) insolvencia, (vi) administración especial temporal o (vii) intervención, conforme modelo constante del Anexo 8.
C	Declaración sobre la inexistencia de hecho impeditivo para participar en la Licitación, conforme modelo constante del Anexo 9.
D	Declaración de capacidad financiera, conforme el Anexo 10 del Pliego. La Oferentes deberá declarar que dispone o tiene capacidad de obtener recursos financieros suficientes para cumplir con las obligaciones de aporte de recursos propios y obtención de recursos de terceros necesarios para la consecución del objeto de la Concesión, incluyendo la obligación de integración del capital social obligatorio y el valor equivalente a la oferta, conforme definido y descrito en el Pliego y en el Contrato de referencia.
E	Minuta del estatuto social de la SPE, que deberá contener disposiciones que no sean contrarias a este Pliego y a la Minuta del Contrato y sus respectivos Anexos.
F	Minuta de eventuales acuerdos entre los futuros accionistas de la SPE

7.1 Todas las declaraciones anteriores deben ser presentadas junto con documentos que comprueben los poderes de los firmantes, siendo innecesario el reconocimiento de firma del firmante.

Anexo 5

Oferentes extranjera

- 8 Las Oferentes extranjeras que no operen en Argentina, en la medida de lo posible, cumplirán con los requisitos que deben ser atendidos por las Oferentes argentinas y brasileñas mediante la presentación de documentos equivalentes, autenticados por los respectivos consulados y traducidos por un traductor público juramentado, y adicionalmente, presentarán los siguientes documentos:

Tabla VI - Documentos adicionales relativos a la calificación jurídica de las Oferentes extranjeras	
Documento	
A	Poder otorgado al representante legal en Argentina o Brasil, con poderes expresos para recibir citaciones y responder administrativa y judicialmente por sus actos, conforme el modelo que consta en el Anexo 13.

Tabla VII – Otros documentos relativos a la calificación de las Oferentes extranjeras:	
Documento	
A	Declaración de sumisión a la legislación de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil y de renuncia a cualquier reclamación por vía diplomática, conforme el modelo que consta en el Anexo 11.

- 8.1 Las sociedades extranjeras provenientes de Estados Signatarios de la Convención sobre la Eliminación de la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, promulgada en Brasil a través del Decreto nº 8.660/16, podrán sustituir la necesidad de autenticación por el respectivo consulado, mencionada en el ítem 8 anterior, por la colocación de la apostilla a la que se refiere dicha Convención, cuando corresponda.
- 8.1.1 La documentación y la respectiva apostilla deberán ser traducidas por un traductor público juramentado.
- 8.2 Las Oferentes extranjeras podrán, a efectos de su calificación, presentar documentos de sus matrices o respectivas filiales que sean equivalentes a los solicitados para la calificación de personas jurídicas brasileñas y que cumplan con los requisitos legales en el país de constitución de la Oferente extranjera.
- 8.3 En caso de inexistencia de documentos equivalentes en los respectivos países de origen que sean aptos para cumplir con las exigencias previstas en este Anexo 5, o de documentos para las respectivas filiales brasileñas, las Oferentes extranjeras deberán presentar:
- (i) una declaración señalando tal circunstancia; y
 - (ii) un documento alternativo que, aunque no sea equivalente, explique y atienda, en la medida de lo posible, el objetivo del documento exigido en este Anexo 5
- 8.4 Es prerrogativa de la COMAB analizar y decidir sobre la validez de los documentos recibidos de las Oferentes extranjeras.
- 9 Los balances y los estados de resultados presentados deberán ser aquellos que ya sean exigibles por la legislación y aprobados por la administración. Estos documentos deberán ser presentados de acuerdo con los principios contables aceptados en Argentina o en Brasil, como las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), con el fin de permitir la comparación de la información presentada por todas las Oferentes.

Anexo 5

- 10** Los documentos en lengua extranjera deberán ser presentados con la(s) firma(s) debidamente reconocida(s) como verdadera(s) por un notario u otra entidad de acuerdo con la legislación aplicable a los documentos, que deberá ser reconocida por una representación consular argentina y brasileña, si corresponde, debidamente traducidos al español y al portugués por un traductor público juramentado, y las procuraciones deberán ser registradas en el Registro de Títulos y Documentos.

Anexo 5

Oferentes consorcio

- 11** La Oferente en la forma de consorcio deberá presentar todos los documentos previstos en los ítems anteriores de este Anexo 5 para cada uno de los consorciados, según corresponda, observando los subítems 5.7 y 5.8 del Pliego.
- 11.1** En caso de que el consorciado sea una filial/sucursal, deberá presentar el balance patrimonial y el respectivo estado de resultados consolidado de la matriz.
- 12** El patrimonio neto a ser considerado para la Calificación Económico-Financiera del Consorcio se obtendrá por la suma del patrimonio neto de cada consorciado, en proporción a su respectiva participación. Se considera cumplido el requisito de habilitación en cualquiera de las siguientes situaciones:
- (i) cuando el patrimonio neto mínimo previsto en el ítem 4.1 del Anexo 5 sea alcanzado por la suma de los productos de la multiplicación del patrimonio neto de cada consorciado por el porcentaje de participación que tenga en el Consorcio; o
 - (ii) cuando el patrimonio neto total supere el porcentaje de participación en el Consorcio por el valor del patrimonio neto mínimo previsto en el ítem 4.1 del Anexo 5.
- 13** Adicionalmente a los documentos previstos en los ítems anteriores, los Consorcios deberán presentar los siguientes documentos:

Tabla VIII– Documentos adicionales relativos a la calificación jurídica del consorcio	
Documento	
A	Compromiso de Constitución de Sociedad de Propósito Específico, que debe contener, como mínimo: <ul style="list-style-type: none">● denominación del Consorcio;● calificación de los consorciados;● composición del Consorcio, respectivas participaciones de los integrantes y compromiso futuro respecto a la participación de cada integrante en la SPE;● objetivo del Consorcio;● indicación de la empresa líder que será responsable de las negociaciones que involucren al Consorcio ante el Poder Concedente, hasta la fecha de la firma del Contrato; y● obligación de responder solidariamente, según lo establece la Ley, en todas las cuestiones que conciernen a la Licitación, hasta la firma del Contrato.

Anexo 6
Modelo de Carta de Presentación de la Documentación de Carácter General

[local], [●] de [●] de [●]

A

COMAB

Ref.: Pliego de Concesión n° 01/2024 – Presentación de la Documentación de Carácter General

Estimados Señores,

- 1** [[Ofereutes] (“Ofereutes”), por su (s) representante (s) legal (es) abajo firmante (s), presenta adjuntos los documentos para su calificación en el certamen licitatorio en referencia, de acuerdo con el sub ítem 6.1 del Pliego mencionado, organizados conforme al orden allí establecido, reflejado en el anexo índice.
- 2** El Oferente declara expresamente que tiene pleno conocimiento de los términos del Pliego mencionado y que los acepta en su totalidad, en especial en lo que respecta a las facultades conferidas a la Comisión de Adjudicación para llevar a cabo diligencias especiales con el fin de verificar la veracidad de los documentos presentados y buscar cualquier aclaración necesaria para esclarecer la información contenida en ellos.
- 3** El Oferente declara expresamente que ha cumplido con todos los requisitos y criterios para la calificación y ha presentado los Documentos de Calificación, conforme se define en el Pliego de Concesión n° 01/2024, de manera correcta.
- 4** El Oferente declara, además, que los Documentos de Calificación presentados son completos, verdaderos y correctos en cada detalle.

[Ofereutes]

[representante(s) acreditado (s)]

Anexo 7

Modelo de Carta de Declaración de Regularidad al Artículo 7º, inciso XXXIII, de la Constitución Federal

[local], [●] de [●] de [●]

A

COMAB

Ref.: Pliego de Concesión n° 01/2024 – Declaración de Regularidad al Artículo 7º, inciso XXXIII, de la Constitución Federal

Estimados Señores,

En cumplimiento con el Pliego de referencia, la [Ofertantes], a través de su(s) representante(s) legal(es) abajo firmante(s), declara, bajo las penas de la legislación aplicable, por sí misma, por sus sucesores y cesionarios, que se encuentra en situación regular ante el Ministerio de Hacienda, en lo que respecta a la observancia de lo dispuesto en el inciso XXXIII del artículo 7º de la Constitución Federal.

[Ofertantes]

[representante(s) acreditado (s)]

Anexo 8

Modelo de Carta de Declaración de Inexistencia de Proceso Concursal, Concordato, Recuperación Judicial, Extrajudicial o Régimen de Insolvencia

[local], [●] de [●] de [●]

A

COMAB

Ref.: Pliego de Concesión nº 01/2024 – Declaración de Inexistencia de Proceso Concursal

Estimados Señores,

En cumplimiento del Pliego mencionado, la [Ofertantes], por su (s) representante (s) legal (es) abajo firmante(s), declara, bajo las penas de la legislación aplicable, por sí misma, por sus sucesores y cesionarios, que no se encuentra en proceso de quiebra, autofalencia, recuperación judicial o extrajudicial, liquidación judicial o extrajudicial, insolvencia, administración especial temporaria o bajo intervención del organismo fiscalizador competente.

[Ofertantes]

[representante(s) acreditado (s)]

Anexo 9

Modelo de Carta Declaración de Ausencia de Impedimento para Participación en la licitación

[local], [●] de [●] de [●]

A

COMAB

Ref.: Pliego de Concesión n° 01/2024 – Declaración de Ausencia de Impedimento para Participación en la licitación

Estimados Señores,

En cumplimiento con el Pliego mencionado, la [Oferente], por su (s) representante (s) legal (es) abajo firmante(s), declara, bajo las penas de la legislación aplicable, que no está impedida para participar en licitaciones públicas.

[Oferentes]

[representante(s) acreditado (s)]

Anexo 10
Modelo de Carta Declaración de Capacidad Financiera

[local], [●] de [●] de [●]

A

COMAB

Ref.: Pliego de Concesión n° 01/2024 – Declaración de Capacidad Financiera

Estimados Señores,

En atención al Pliego en referencia, la [Ofertantes], por su(s) representante(s) legal(es) abajo firmante(s), declara, bajo las penas de la legislación aplicable, que dispone o tiene capacidad de obtener recursos financieros suficientes para cumplir con las obligaciones de aporte de recursos propios y de terceros necesarios para la consecución del objeto de la Concesión. Además, declara que (i) tiene capacidad de contratar todos los seguros necesarios para la consecución del objeto de la concesión y (ii) dispone o tiene capacidad de obtener los recursos para la integración en moneda corriente nacional del capital mínimo exigido para la firma del Contrato.

[Ofertantes]

[representante(s) acreditado (s)]

Anexo 11

Modelo de Declaración Formal de Expresa Sumisión a la Legislación Argentina y Brasileña y de Renuncia a Reclamos por Vía Diplomática

[local], [●] de [●] de [●]

A

COMAB

Ref.: Pliego de Concesión n° 01/2024 – Declaración Formal de Expresa Sumisión a la Legislación Argentina y Brasileña y de Renuncia a Reclamos por Vía Diplomática

Estimados Señores,

En cumplimiento del Pliego mencionado, la [Ofertantes], por su(s) representante(s) legal(es) abajo firmante(s), declara, a los efectos correspondientes, su sometimiento formal y expreso a la legislación Argentina y Brasileña, y renuncia íntegramente a reclamar, por cualquier motivo de hecho o de derecho, por vía diplomática.

[Ofertantes]

[representante(s) acreditado(s)]

Anexo 12

Modelo de Poder

Por la presente escritura de poder, [Offerentes], [calificación], en adelante denominada "Otorgante", nombra y constituye a sus suficientemente autorizados procuradores, los Sres. [●], [calificación], para, en conjunto o de forma individual, independientemente del orden de nombramiento, llevar a cabo los siguientes actos en la República Argentina y en la República Federativa del Brasil, en juicio y fuera de él:

- (a) representar a la Otorgante ante cualquier entidad, órgano o departamento gubernamental, sociedades abiertas o cerradas y cualquier agencia gubernamental, incluyendo la COMAB, para establecer y mantener entendimientos con dichas entidades públicas, agencias, órganos o departamentos, para recibir citaciones y notificaciones de cualquier naturaleza, para solicitar y/o promover consultas, para requerir certificados y otros documentos y para llevar a cabo los actos necesarios durante la realización del certamen licitatorio descrito en el Pliego de Concesión nº 01/2024, incluso para interponer recursos y renunciar al derecho de interponer recursos;
- (b) asumir compromisos y/o obligaciones en nombre de la Otorgante y de cualquier forma contratar, hacer acuerdos, dar y recibir quitas en nombre de la Otorgante;
- (c) representar a la Otorgante en la defensa de sus intereses en juicio, en cualquier instancia y ante cualquier juzgado o tribunal, incluso mediante la contratación de abogados, con poderes especiales para confesar, transigir, desistir, hacer acuerdos, dar y recibir quitas; y
- (d) a su criterio, subestablecer, total o parcialmente, con reserva de poderes, cualquiera de los poderes aquí conferidos, en las condiciones que considere o que consideren apropiadas.

Este poder tiene un período de validez mínimo de 1 (uno) año a partir de la fecha de recepción de los sobres, y debe ser prorrogado por el mismo plazo, con 30 (treinta) días antes de la fecha de vencimiento, observando lo dispuesto en el subartículo 5.5, VI del Pliego.

[local], [●] de [●] de [●]

Anexo 13
Modelo de Poder (Oferentes extranjera)

Por el presente instrumento de mandato, [Oferentes], [calificación], en adelante denominada "Otorgante", nombra y constituye a sus apoderados, los Sres. [●], [calificación], para que, en conjunto o individualmente, independientemente del orden de nombramiento, ejerzan los siguientes actos en la República Argentina y en la República Federativa de Brasil, en juicio y fuera de él:

- (e) representar a la Otorgante ante cualquier entidad, organismo o departamento gubernamental, sociedades abiertas o cerradas y agencias gubernamentales, así como ante la COMAB, para establecer y mantener entendimientos con dichas entidades públicas, agencias, organismos o departamentos, para recibir citaciones y notificaciones de cualquier naturaleza, para solicitar y/o promover consultas, requerir certificados y otros documentos, y realizar los actos necesarios durante la realización del proceso licitatorio descrito en el Pliego de Concesión n° 01/2024, incluyendo la interposición de recursos y la renuncia al derecho de interponer recursos;
- (f) asumir compromisos y/u obligaciones en nombre de la Otorgante y, de cualquier forma, contratar, realizar acuerdos, dar y recibir cancelaciones en nombre de la Otorgante;
- (g) representar a la Otorgante en la defensa de sus intereses en juicio, en cualquier instancia y ante cualquier tribunal o juzgado, incluyendo la contratación de abogados, con facultades especiales para confesar, transigir, desistir, hacer acuerdos, dar y recibir cancelaciones;
- (h) recibir citaciones para acciones judiciales y notificaciones o emplazamientos en procesos administrativos y judiciales; y
- (i) a su criterio, otorgar poderes en todo o en parte, con reserva de poderes, de cualquiera de los poderes aquí conferidos, en las condiciones que considere o consideren apropiadas.

Este poder tiene un plazo de validez mínimo de 1 (un) año a partir de la Fecha para la Recepción de los Sobres, debiendo ser prorrogado por igual período, con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el subítem 5.5, VI del Pliego.

[local], [●] de [●] de [●]

Anexo 14
Modelo de Poder (Ofertantes en Consorcio)

Por el presente instrumento de mandato, [Consortiada], [calificación], en adelante denominada "Otorgante", nombra y constituye, de manera irrevocable e irreversible, como su apoderada a la empresa [calificación], líder del Consorcio [Nombre del Consorcio], [calificación], para realizar los siguientes actos o delegarlos a representantes acreditados, mediante poder específico:

- (a) Representar a la Otorgante ante cualquier entidad, órgano o departamento gubernamental, sociedades abiertas o cerradas y cualquier agencia gubernamental, para establecer y mantener entendimientos con dichas entidades públicas, agencias, órganos o departamentos, para recibir citaciones y notificaciones de cualquier índole, para solicitar y/o promover consultas, para requerir certificados y otros documentos y para realizar los actos necesarios durante la realización del proceso licitatorio descrito en el Pliego de Concesión nº 01/2024, incluyendo la interposición de recursos y la renuncia al derecho de interponer recursos;
- (b) Asumir compromisos y/o obligaciones en nombre de la Otorgante y de cualquier forma contratar, hacer acuerdos, otorgar y recibir liberaciones en nombre de la Otorgante;
- (c) Representar a la Otorgante en defensa de sus intereses en juicio, en cualquier instancia y ante cualquier tribunal o juzgado, incluso mediante la contratación de abogados, con poderes especiales para confesar, transigir, desistir, hacer acuerdos, otorgar y recibir liberaciones; y
- (d) A su criterio, delegar, total o parcialmente, con reserva de poderes, cualquiera de los poderes aquí conferidos, en las condiciones que considere o consideren apropiadas.

Esta carta de mandato tiene un plazo de validez mínimo de 1 (un) año, a contar desde la Fecha de Recepción de los sobres, debiendo ser prorrogada por igual período, con 30 (treinta) días de antelación a la fecha de expiración, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.7, VII del Pliego.

[local], [●] de [●] de [●] _____

[Consortiada] [representante(es) legal(s)]

ANEXO 15

Modelo de declaración de elaboración independiente de Oferta Económica Escrita

[local], [●] de [●] de [●]

A COMAB

Ref.: Pliego de Concesión nº 01/2024 – declaración de elaboración independiente de Oferta Económica Escrita

Estimados Señores,

Identificación del Representante Acreditado), como representante debidamente constituido de [Oferentes], en adelante denominada (“Oferentes”), para los fines previstos en el subpunto 9.1.4 del Pliego de Concesión nº 01/2024, declara, bajo pena de ley, en especial la prevista en el art. 299 del Código Penal de Brasil, que:

- (a) La Oferta Económica Escrita presentada para participar en el Pliego de Concesión nº 01/2024 fue elaborada de manera independiente por la Oferentes, y el contenido de la Oferta Económica Escrita no fue, en todo o en parte, directa o indirectamente, informado, discutido o recibido de ningún otro participante potencial o de hecho de la Licitación, por cualquier medio o por cualquier persona;
- (b) La intención de presentar la Oferta Económica Escrita elaborada para participar en la presente Licitación no fue informada, discutida o recibida de ningún otro participante potencial o de hecho de la Licitación, por cualquier medio o por cualquier persona;
- (c) Que no ha intentado, por ningún medio o por ninguna persona, influir en la decisión de cualquier otro participante potencial o de hecho sobre si participar o no en dicha Licitación;
- (d) Que el contenido de la Oferta Económica Escrita presentada para participar en la presente Licitación no será, en todo o en parte, directa o indirectamente, comunicado o discutido con ningún otro participante potencial o de hecho de la Licitación antes de la adjudicación del objeto de la referida Licitación;
- (e) Que el contenido de la Oferta Económica Escrita presentada para participar en la Licitación no ha sido, en todo o en parte, directa o indirectamente, informado, discutido o recibido de ningún integrante de la COMAB, INFRA S.A., del Ministerio de Transportes, Ministerio del Interior de la República Argentina o del Ministerio de Economía de la República Argentina antes de la apertura oficial de las Propuestas Económicas Escritas; y
- (f) Que está plenamente consciente del contenido y del alcance de esta declaración y que tiene plenos poderes e información para firmarla.

[Oferentes]

[representante(es) acreditado(s)]

Anexo 16
Modelo de Carta de Declaración de Oferentes Extranjera

[local], [●] de [●] de [●]

A COMAB

Ref.: Pliego de Concesión n° 01/2024 – Oferentes Extranjera

Estimados Señores,

En cumplimiento del Anexo 5 del Pliego de Concesión en referencia, [Oferentes], caracterizada como Oferentes Extranjera, por medio de su (s) representante (s) legal (es) abajo firmante (s), declara, bajo las penas de la legislación aplicable, por sí, por sus sucesores y cesionarios, que no opera en Argentina ni en Brasil, y que:

- (i) los documentos indicados a continuación del país de origen de la empresa (NOMBRE Y CALIFICACIÓN) son equivalentes a los documentos exigidos en el Pliego de Concesión n° 01/2024.

<i>Descripción del documento del país de origen</i>	<i>Documento exigido en el Pliego</i>	<i>Ítem del Pliego en el que se exige el documento</i>

- (ii) que los documentos indicados a continuación no tienen un documento equivalente en el país de origen de la empresa (NOMBRE Y CALIFICACIÓN)).

<i>Documento exigido en el Pliego que no posee documento equivalente en el país de origen.</i>	<i>Ítem del Pliego en el que se exige el documento</i>

Atentamente,

[Oferentes]
[representante(s) acreditado(s)]

Anexo 17

Término de integridad

[local], [●] de [●] de [●]

A

COMAB

Ref.: Pliego de Concesión n° 01/2024 – Término de integridad

Estimados Señores,

En cumplimiento del subapartado 9.1 del Pliego de referencia, [Oferentes], por su (s) representante (s) legal (es) abajo firmante (s), declara, para los debidos fines, que:

1. La SPE por ella constituida deberá observar las normas federales y sectoriales, así como las mejores prácticas relativas a la integridad, conformidad, ética, gobernanza, gestión de riesgos, controles internos y externos (monitoreo, evaluación, auditoría e investigación), y transparencia en la ejecución del Contrato, en especial.
 - 1.1. Deberán cumplirse integralmente, en lo que corresponda, las disposiciones de la Ley n° 12.846/2013, de los Decretos n° 3.678/2000, n° 4.410/2002, n° 5.687/2006 y n° 11.129/2022, de la Portaria de la Controladoria Geral da União – CGU n° 909/2015 y de otras normativas federales o de la República Argentina aplicables, así como de las normas que modifiquen, complementen o sustituyan a las mencionadas anteriormente.
 - 1.2. Política de transacciones con Partes Relacionadas, conforme las mejores prácticas de gobernanza corporativa y las previstas en el Contrato.
2. La SPE se compromete a crear y enviar a COMAB, dentro del plazo de 12 (doce) meses desde la firma del Contrato, un Programa de Integridad, consistente en un sistema de procesos y políticas desarrolladas para garantizar la conformidad de las acciones de una organización con la ética, las normas internas, las leyes y las reglamentaciones, conforme a las mejores prácticas, así como a adoptar medidas para la prevención de conductas antiéticas, fraudes y corrupción.
 - 2.1. El programa de integridad contendrá, como mínimo, lo siguiente:
 - i. implementación de un Código de Ética que indique el comportamiento esperado de todos los empleados y directivos de la Concesionaria, así como de terceros que mantengan relaciones con esta, tales como proveedores y prestadores de servicios, además de señalar aquellas conductas que deben evitarse;
 - ii. capacitación complementaria para los empleados sobre el Programa de Integridad;
 - iii. un canal de denuncias con amplia difusión y acceso, con reglas de confidencialidad para la protección de los denunciantes;
 - iv. políticas y acciones adoptadas por la Concesionaria para la prevención de fraudes e ilícitos penales y administrativos.
 - 2.2. La SPE deberá, adicionalmente, en el mismo plazo de creación del Programa de Integridad, obtener la certificación ISO 37001.

Anexo 17

- 2.3. En caso de que el Poder Concedente emita normas sobre el tema, estas prevalecerán sobre el Contrato.
3. Para la ejecución de este Contrato, ninguna de las partes podrá ofrecer, dar o comprometerse a dar a cualquier persona, ni aceptar o comprometerse a aceptar de cualquier persona, directa o indirectamente, personalmente o a través de terceros, cualquier pago, donación, compensación, ventajas financieras o no financieras o beneficios de cualquier tipo que constituyan práctica ilegal o de corrupción según las leyes brasileñas y de los países en que se hayan realizado transacciones o practicado hechos jurídicos, ya sea directa o indirectamente con respecto al objeto de este Contrato, o de cualquier otra manera no relacionada con este Contrato, debiendo además garantizar que sus empleados y colaboradores actúen de la misma manera.
4. Estará prohibido el uso de recursos, bienes y valores de origen ilícito o dudoso.
5. La inscripción en el Registro Nacional de Empresas Inidóneas y Suspendidas - CEIS constituirá un impedimento para la celebración del Contrato.

[Ofertantes]

[representante(s) acreditado(s)]

Anexo 18

Modelo de Declaración de Reserva de Cargos para Personas con Discapacidad o para Rehabilitados de la Seguridad Social

[local], [•] de [•] de [•]

A

COMAB

Ref.: Pliego de Concesión n° 01/2024 – Declaración de Reserva de Cargos para Personas con Discapacidad o para Rehabilitados de la Seguridad Social

Estimados Señores,

En cumplimiento del Pliego de Concesión en referencia, [Ofertantes], por su(s) representante(s) legal(es) que suscribe(n) a continuación, declara, bajo las penas de la legislación aplicable, que cumple con la reserva de cargos prevista en la ley para personas con discapacidad o para rehabilitados de la Seguridad Social y que cumple con las reglas de accesibilidad previstas en la legislación, conforme lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley n° 8.213, de 24 de julio de 1991.

[Ofertantes]

[representante(s) acreditado(s)]

Anexo 19

Plan de Transición Operacional

El Plan de Transición Operacional deberá prever, como mínimo:

- a. La identificación de la documentación técnica-operacional necesaria para la transición;
- b. La indicación de los procedimientos operativos generales de transición con respecto al momento de transferencia de la Concesión – cambio de gestión;
- c. La planificación de la realización de un inventario de contratos y proveedores de servicios;
- d. El período necesario para que la Concesionaria evalúe el interés de asumir contratos ya existentes, así como la planificación de dicha asunción, en caso de ser viable;
- e. Las medidas operativas necesarias para la asunción de las actividades administrativas;
- f. La identificación de licencias y software necesarios para la continuidad del servicio público concedido;
- g. La identificación de recursos humanos que puedan ser admitidos por la Concesionaria;
- h. La creación de una relación positiva con los interesados clave;
- i. Los medios de interacción con los interesados, así como los medios de obtención de sus opiniones, tales como: foros, grupos focales, encuestas de opinión, medios electrónicos de interacción, etc.;
- j. El Plan de Trabajo que contenga la planificación y el cronograma de las actividades de transición, respetando el plazo dispuesto en el ítem 3.1 del Anexo 6 del Contrato.

Anexo 20
Ratificación de Oferta Económica Final

[local], [●] de [●] de [●]

A

COMAB

Ref.: Pliego de Concesión n° 01/2024 Carta de Ratificación de la Oferta Económica Final

Estimados Señores,

(NOMBRE Y CUALIFICACIÓN DEL OFERENTES), para los fines del Pliego de Concesión n° 01/2024, por medio de la presente, ratifica su Oferta Económica Final, proponiendo, de manera incondicional, irrevocable e irrevocable, el mayor valor de Evaluación de U\$D [●], de acuerdo con los términos y condiciones contemplados en el Pliego.

[Ofertantes]

[representante(s) acreditado(s)]

Anexo 21
Cronograma de la licitación

Eventos	Descripción del evento	Fechas
1	Publicación del Pliego - versión en español y portugués	31/01/2025
2	Apertura de plazo para aclaraciones y impugnación del Pliego	31/01/2025
3	Plazo final para solicitar aclaraciones al Pliego	14/02/2025
4	Respuesta a las aclaraciones	24/02/2025
5	Plazo final para impugnación de la Convocatoria	27/02/2025
6	Respuesta a la impugnación de la Convocatoria	10/03/2025
7	Recepción, en Foz do Iguaçu/PR, por la Comisión de Evaluación, de los sobres relativos a: (i) Garantía de Mantenimiento de Oferta; (ii) Documentos de calificación; y (iii) Oferta Económica Escrita.	De las 14h00 hasta las 17h00 (horario de Brasilia) del día 03/04/2025
8	Publicación previa, en el sitio electrónico https://delconcomab.com.br/2024/ , de las Garantías de la Propuesta no aceptadas, si hubiera.	Hasta las 12h00 (horario de Brasilia) del día 04/04/2025
9	Sesión Pública del Pliego a realizarse en Foz do Iguaçu/PR. Apertura de las Ofertas Económicas Escritas de los Oferentes cuyas Garantías de Mantenimiento de Oferta no hayan sido rechazadas.	A las 14h00 (Horario de Brasilia) del día 04/04/2025
10	Publicación en el sitio electrónico: https://delconcomab.com.br/2024/ , del acta del Pliego con el orden de clasificación previa de las Ofertas Económica.	07/04/2025
11	Finalización del plazo para audiencias y presentación de recursos sobre el acta del juicio.	11/04/2025
12	Apertura de plazo para impugnación de los recursos sobre el acta del juicio.	14/04/2025
13	Finalización del plazo para impugnar los recursos de casación contra el acta del juicio.	17/04/2025
14	Publicación en el sitio electrónico https://delconcomab.com.br/2024/ , si se reciben recursos, del juicio sobre el Acta de juicio.	18/04/2025
15	Publicación en el sitio electrónico https://delconcomab.com.br/2024/ , del resultado del análisis de los documentos de calificación, según el orden establecido en el ítem 10 y análisis final de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.	24/04/2025
16	Finalización del plazo para vistas e interposición de recursos sobre el resultado de la Licitación Internacional.	28/04/2025
17	Aprobación del resultado de la Licitación Internacional por COMAB, con publicación en el sitio electrónico.	29/04/2025
18	Pago a la COMAB de la Tasa anual de regulación.	30/04/2025
19	Comprobante de cumplimiento, por parte del Oferente ganador, de las condiciones previas La firma del Contrato de Concesión, según se indica en el inciso 19.1 e 19.2 del Pliego. Autorización para la firma del contrato de concesión. (COMAB)	28/06/2025

Anexo 21

20	Firma del Contrato de Concesión.	30/07/2025
21	Fase de Convivencia A	31/07/2025
22	Asunción de nuevo Operador	30/08/2025

Parte VII – Borrador del Contrato

Este documento se pondrá a disposición por separado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PLIEGO DE CONCECION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 64 pagina/s.